

Agroasemex, S.A.

Seguro Catastrófico

Auditoría de Desempeño: 2019-2-06GSA-07-0062-2020

62-GB

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar que los recursos erogados para el pago del Seguro Catastrófico contribuyeron a proteger el patrimonio del fideicomiso Fondo de Desastres Naturales.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría se refiere al ejercicio 2019, y el alcance temático comprendió la evaluación de los resultados de transferencia de riesgos, cobertura del Seguro Catastrófico FONDEN, reservas técnicas de riesgos catastróficos, contribución del Seguro Catastrófico a la protección financiera del Fideicomiso FONDEN, economía, control interno y rendición de cuentas.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. Los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron, en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior de la Federación sobre que los recursos erogados para el pago del Seguro Catastrófico contribuyeron a proteger el patrimonio del

Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales, a fin de contar con un instrumento de transferencia de riesgos que pague los daños de la infraestructura ocasionados por un fenómeno natural perturbador.

Antecedentes

La Gestión Integral de Riesgos se define como el conjunto de actividades encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción, que involucra a los tres niveles de gobierno; así como, a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de labores dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad.

La Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), mediante las ISSAI 5510 “Fiscalización de la reducción del riesgo de desastres” y 5520 “Fiscalización de la ayuda en caso de desastre”, propone seis etapas para la fiscalización de catástrofes, como una guía para la evaluación de las labores de los gobiernos ante la ocurrencia de fenómenos naturales perturbadores, como se muestra en el cuadro siguiente:^{1/}

ETAPAS DEL CICLO DE GESTIÓN INTEGRAL DE DESASTRES

Actividades previas al desastre		Actividades posteriores al desastre
1. Mitigación y prevención: evaluación de riesgos, prevención, localización de amenazas, evaluación de vulnerabilidad, medidas estructurales y no estructurales (duración: largo plazo).	Ocurrencia de un fenómeno natural perturbador	3. Actividades de recuperación y socorro: gestiones individuales para rescatar a las víctimas y recuperar las propiedades, proporcionar primeros auxilios, garantizar el suministro (duración: corto plazo).
2. Preparación: planes de emergencia, alerta temprana, evacuación, preparativos consolidados para el siguiente desastre (duración: largo plazo).		4. Respuesta de emergencia: búsqueda y rescate, seguridad, alimentos, agua, refugio, ropa, medicamentos, asistencia en caso de trauma (duración: corto plazo).
		5. Rehabilitación: restauración de funciones y servicios básicos (duración: entre semanas y meses).
		6. Reconstrucción: reanudación total de los servicios, además de medidas preventivas (duración: entre meses y años).

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en las ISSAI 5510 “Fiscalización de la reducción del riesgo de desastres” y 5520 “Fiscalización de la ayuda en caso de desastre”, de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

^{1/} Durante la ejecución de la auditoría se verificó que la normativa de la INTOSAI utilizada por el grupo auditor, (ISSAI 5510 y 5520), fue vigente y válida; sin embargo, la INTOSAI está reestructurando las normas internacionales en un Nuevo Marco de Pronunciamientos Profesionales (ver <https://www.issai.org/>). Estos cambios incluyen a las ISSAI 5510 y 5520, pero aún no se encuentran publicadas en el portal de normas aprobadas, ya que su estatus es “normas en revisión” (under review), ver el enlace <https://www.issai.org/under-review/>, situación que no vulnera su vigencia y validez.

La etapa de preparación abarca todas las actividades de la administración que capaciten a las comunidades, la economía y el medio ambiente para los posibles desastres, a fin de mitigar el impacto de éstos cuando tengan lugar y reduzcan la vulnerabilidad o exposición a los fenómenos naturales. Dentro de esta etapa, se identifican tres rubros:

- Organización: asegurar que las comunidades locales estén comprometidas y bien informadas, con formación y realización de simulacros;
- Prevención financiera: facilitar la financiación necesaria para respaldar las operaciones de gestión de los desastres y la reducción de riesgos; y
- Planificación del despliegue: prepararse ante los desastres mediante la elaboración de planes e intervenciones que reduzcan y mitiguen el riesgo de catástrofe, disminuyan la pobreza y contribuyan a uso sostenible de los recursos naturales.

El artículo 7, fracciones II y VII, de la Ley General de Protección Civil, señala que corresponde al Ejecutivo Federal promover la incorporación de la Gestión Integral de Riesgos estableciendo estrategias y políticas, con el fin de evitar la construcción de riesgos futuros y la realización de labores de intervención para reducir los riesgos existentes, siendo una tarea transversal para que con ello se realicen gestiones de orden preventivo, con especial énfasis en aquellas que tienen relación directa con la salud, la educación, el ordenamiento territorial, la planeación urbano-regional, la conservación y empleo de los recursos naturales, la gobernabilidad y la seguridad. En este sentido, en la fracción VI, del mismo artículo, se mandata que se deberá promover, ante la eventualidad de los desastres de origen natural, la realización de gestiones dirigidas a una estrategia integral de transferencia de riesgos, mediante herramientas tales como la identificación de la infraestructura por asegurar, el análisis de los riesgos, las medidas para su reducción y la definición de los esquemas de retención y aseguramiento.

Para la prevención financiera, existen estrategias para la gestión del riesgo que incrementan las inversiones en mitigación y prevención; además, permiten el uso de una serie de instrumentos alternativos para el financiamiento de las pérdidas. Dichos instrumentos se presentan en el esquema siguiente:

INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y TRANSFERENCIA DE RIESGOS

Instrumentos de Riesgo Residual
Riesgo remanente que no es práctico ni conveniente transferir o financiar.

Instrumentos para Altos Niveles de Pérdidas Potenciales	
<u>Transferencia de Financiamiento de Pérdidas</u>	<u>Financiamiento de las pérdidas mediante préstamos</u>
<ol style="list-style-type: none">1. Seguros y reaseguros de desastres2. Bonos CAT3. Fondos Cotizados4. Derivados Climáticos	<ul style="list-style-type: none">• Créditos Contingentes• Préstamos por Emergencia• Préstamos para la reconstrucción

Instrumentos para Bajos Niveles de Pérdidas Potenciales	
<u>Fondos para la Prevención</u>	<u>Financiamiento de Pérdidas</u>
<ol style="list-style-type: none">5. Fondos para prevención y mitigación6. Fondos para desarrollo7. Préstamos de mitigación8. Préstamos para prevención9. Ayuda Internacional	<ul style="list-style-type: none">• Responder al riesgo mediante autofinanciación• Fondos para calamidades• Fondos de reserva• Transferencias del presupuesto gubernamental• Transferencia de fondos de desarrollo• Reformulación de Préstamos existentes

FUENTE: Banco Interamericano de Desarrollo, Estrategias e instrumentos financieros para la gestión del riesgo de desastres en América Latina y el Caribe, Washington, D.C., 2006.

Para comprender el problema público relacionado con la insuficiencia de los recursos de Fondo de Desastres Naturales para atender la debida rehabilitación de las áreas dañadas derivadas de los desastres ocasionados por los fenómenos naturales perturbadores,^{2/} es necesario entender la evolución de los instrumentos financieros de gestión de riesgos en México.

El 30 de septiembre de 1985, se estableció el primer instrumento financiero de gestión de riesgos de desastres, al constituirse el fideicomiso denominado Fondo Nacional de Reconstrucción, el cual fue instaurado por la falta de transparencia sobre el uso y aplicación de los recursos. La actuación del fondo mostró “la capacidad que tiene la sociedad y el gobierno para administrar con eficiencia, honradez y honorabilidad los recursos que fueron encomendados por la sociedad nacional e internacional. Su administración la realizaron representantes de todos los sectores sociales, lo que garantizó una plena correspondencia entre las necesidades que la comunidad requería que fueran atendidas con prioridad y la

^{2/} Dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que expide la Ley General de Protección Civil.

asignación de los recursos correspondientes”.^{3/} Asimismo, el Comité Mixto informó a la opinión pública por medio de documentos oficiales sobre el origen y el destino de los recursos financieros administrados por el fondo.

En 1986, con la instauración del DECRETO por el que se aprueban las bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil y el Programa de Protección Civil, se identificó que el alcance de los objetivos el Sistema Nacional de Protección Civil no sería posible sin un conjunto de medios y recursos, por lo que era necesario hacer uso con eficiencia del potencial financiero y fiscal. Así, se asignaron los objetivos de “determinar la naturaleza y alcances del apoyo financiero requerido; así como, evaluar fuentes opcionales de financiamiento”.^{4/}

Dichos objetivos se cumplieron hasta 1996, cuando el Gobierno Federal fortaleció su capacidad para atender los efectos de un desastre natural, con la finalidad dar un orden al ejercicio presupuestario, y para contar con la previsión de recursos que permitieran atender estos daños sin alterar los resultados de las finanzas públicas, ni los programas normales del sector público federal. Por ello, a partir de ese año se constituyó, dentro del Ramo 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación, el Fondo de Desastres Naturales, con el propósito de atender de manera eficaz y oportuna los daños ocasionados a la población damnificada y a la infraestructura física pública no susceptible de aseguramiento.

En la década de los noventas, el FONDEN contribuyó a que el Gobierno Federal, con la colaboración de los gobiernos estatales y municipales, hayan atendido los desastres naturales ocurridos; sin embargo, era necesario avanzar en el establecimiento de lineamientos a seguir para una eficiente y oportuna aplicación de los recursos públicos federales, ante la eventualidad de un desastre, así como para el control de éstos.

El FONDEN estaba compuesto por dos instrumentos presupuestarios complementarios: el Programa para la Reconstrucción y el Programa Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN), y sus respectivos fideicomisos. Sin embargo, en reconocimiento de la necesidad de promover ex ante el manejo proactivo del riesgo, el gobierno de México comenzó, a inicios de los años 2000, a asignar recursos específicamente destinados a actividades preventivas. Aunque los recursos para la prevención seguían siendo significativamente menores que para la reconstrucción, el gobierno mexicano continuó dirigiendo esfuerzos a la transición de un enfoque del financiamiento del riesgo post-desastre a la gestión del riesgo financiero ex ante a los desastres. La ejecución de los recursos financieros de los dos instrumentos del FONDEN (de reconstrucción y de prevención) se realizó mediante el Fideicomiso FONDEN y del Fideicomiso Preventivo (FIPREDEN), cuya institución fiduciaria en ambos casos es el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos,

^{3/} Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Informe del Avance 1988 y el balance sexenal del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988.

^{4/} DECRETO por el que se aprueban las bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil y el Programa de Protección Civil que las mismas contienen, Diario Oficial, 6 de mayo de 1986.

Sociedad Nacional de Crédito (BANOBRAS, S.N.C.) un banco de desarrollo del Gobierno de México.

Bajo un contexto en el que existía falta de certidumbre sobre la liquidez durante periodos de recuperación y reconstrucción derivados de los desastres, era necesario perfeccionar los mecanismos de transferencias de riesgos. Así, en 2006, el FONDEN emitió su primer bono catastrófico llamado Cat-Mex, el cual fue diseñado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con apoyo del Banco Mundial. Cat-Mex fue el instrumento de transferencia de riesgo de América Latina, basado en un seguro paramétrico y un bono catastrófico que cubre terremotos en zonas específicas del territorio mexicano. La reclamación se podía hacer mediante una declaración de desastres si ocurría un terremoto que cumpliera con un determinado nivel de criterios: magnitud, intensidad y un epicentro ubicado en zonas específicas.

Finalmente, en junio de 2011, el FONDEN adquirió mediante un seguro para activos públicos y vivienda de población de bajos recursos por medio de un contrato con una cobertura catastrófica por un monto de 4,800,000.0 miles de pesos, con el cual proveería protección del patrimonio del FONDEN en caso de desviaciones en sus gastos por apoyos a los bienes dañados.

Desde sus inicios, el Seguro Catastrófico FONDEN ha sido administrado por AGROASEMEX, S.A., y tiene la finalidad de fortalecer los recursos disponibles del mismo, ante la ocurrencia de fenómenos naturales catastróficos. Este seguro se activa ante afectaciones patrimoniales del referido fideicomiso por daños a los bienes e infraestructura, por la ocurrencia de los riesgos descritos en las Reglas y Lineamientos de operación del FONDEN, tales como: comunicaciones y transportes, hidráulica, física educativa, deportiva, salud, urbana, residuos sólidos, naval, turística, pesquera y acuícola, recursos forestales, vivienda, etc.

El seguro es un medio para la protección frente a las consecuencias de los riesgos, se basa en transferir los riesgos a una aseguradora que se encarga de indemnizar todo o parte del perjuicio que se produce por la ocurrencia de un evento previsto en el contrato de seguros. Se entiende por riesgo catastrófico, al ocasionado por una causa generalmente extraordinaria procedente de hechos de la naturaleza, que afecta a las personas y a las cosas, de amplitud y de volumen económico desacostumbrados en sus efectos inmediatos y mediatos, que no ofrecen actualmente carácter de periodicidad previsible y que, por consecuencia, no responde a la regularidad estadística, dentro de la concepción científica contemporánea. Desde el punto de vista asegurador, los riesgos catastróficos se caracterizan por la acumulación de siniestros, la excepcionalidad, la influencia humana y la complejidad de la técnica aseguradora.

Cuando se emite una declaratoria de desastre y el diagnóstico inicial en cualquier sector estima pérdidas por más de 250,000.0 miles de pesos derivados de un fenómeno natural perturbador, podría afectar el deducible operativo de los sectores; asimismo, cuando rebasa los 250,000.0 miles de pesos comienza la erosión del deducible agregado anual del seguro hasta agotar los 750,000.0 miles de pesos y si son mayores a ese monto se activa la cobertura

del seguro, la cual es hasta por 5,000,000.0 miles de pesos para proteger la infraestructura durante el periodo vigente o por el monto que se indique en cada contrato.

Para 2019, el límite para indemnizar en caso de siniestro por la ocurrencia de uno o más de los riesgos cubiertos fue hasta por 5,000.0 millones de pesos. La prima del seguro tuvo un costo de 887.5 millones de pesos con de gastos de operación por 50.0 millones de pesos y el IVA del 16.0% para ambos conceptos, sumando un total de 1,087.5 millones de pesos.

Resultados

1. Transferencia de Riesgo al mercado de seguros

Transferir los riesgos al mercado de reaseguro permitiría compartir responsabilidades asumidas respecto del Seguro Catastrófico FONDEN, mediante intermediarios de reaseguro y reaseguradoras, a fin de garantizar el monto total de 5,000,000.0 miles de pesos.

Para 2019, AGROASEMEX, S.A., transfirió el 100.0% del riesgo asumido por la operación del Seguro FONDEN Federal al mercado internacional y acreditó llevar a cabo la ejecución de la estrategia institucional de transferencia de riesgos, para ello contó con un procedimiento de colocación de la cobertura en el mercado internacional de Reaseguro, por medio de Intermediarios.

Con la revisión de los Criterios Generales de Política Económica para la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio fiscal 2020 se identificó que, en el marco de una administración integral de riesgos catastróficos, el Gobierno Federal mantiene el contrato de instrumentos financieros que potencian los recursos del FONDEN en caso de eventos extremos. En el mes de julio de 2019, se renovó el Seguro Catastrófico FONDEN, el cual ofrece una cobertura hasta por 5,000,000.0 miles de pesos y que es un instrumento de transferencia de los impactos financieros hacia los mercados internacionales especializados de seguros.

La vigencia del Seguro Catastrófico FONDEN es anual, por lo que el inicio y vencimiento es en el mes de julio de cada año, para el análisis de la transferencia de esta cobertura al mercado internacional de reaseguro se consideraron los seguros 2018-2019 y 2019-2020, de lo anterior, se determinó que se realizó en dos fases como se presenta a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019

PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN DE LA COBERTURA DEL SEGURO CATASTRÓFICO FONDEN EN EL MERCADO INTERNACIONAL, 2018-2019 y 2019-2020

Fase 1: solicitud de costos y soporte de reaseguro, 2018-2019	Fase 1: solicitud de costos y soporte de reaseguro, 2019-2020	Comentarios sobre procedimientos de 2018-2019 y 2019-2020																
1. Reunión de inicio con Intermediarios de Reaseguro. En esta reunión se presentarán las Fases del proceso de colocación y se atenderán las dudas correspondientes de los Intermediarios de Reaseguro.	1. Se realizará una reunión de inicio con Intermediarios de Reaseguro. En esta reunión se presentarán las Fases del proceso de colocación y se atenderán las dudas correspondientes de los Intermediarios de Reaseguro.	No se presentaron variaciones relevantes.																
2. Para participar en el proceso de colocación, los Intermediarios de Reaseguro participantes deberán celebrar un Convenio de Confidencialidad con AGROASEMEX. Asimismo, deberá remitir una Carta firmada por el representante legal, en formato libre y bajo protesta de decir verdad, que incluya: manifestación de que se encuentra debidamente registrado ante la CNSF; pronunciamiento de que cuentan con capacidad de negocio y legal suficiente para participar en la operación de esta póliza; manifestación de que no se encuentra bajo algún procedimiento judicial o administrativo que restrinja su actividad como Intermediario de Reaseguro; pronunciamiento de que no tiene presentada en su contra demanda legal, proceso legal o sentencia dictada por juez en cualquier materia promovida por Aseguradoras en México, relacionadas con reaseguro o intermediación de reaseguro de pólizas del Gobierno Federal; si durante este proceso de colocación, se tiene conocimiento de cualquier circunstancia contraria a lo manifestado en la Carta, se descartará la participación del Intermediario de Reaseguro de este proceso de colocación.	2. Para participar en el proceso de colocación, los Intermediarios de Reaseguro participantes deberán celebrar un Convenio de Confidencialidad con AGROASEMEX. Asimismo, deberá remitir una Carta firmada por el representante legal, en formato libre y bajo protesta de decir verdad, que incluya: manifestación de que se encuentra debidamente registrado ante la CNSF; pronunciamiento de que cuentan con capacidad de negocio y legal suficiente para participar en la operación de esta póliza; manifestación de que no se encuentra bajo algún procedimiento judicial o administrativo que restrinja su actividad como Intermediario de Reaseguro; pronunciamiento de que no tiene presentada en su contra demanda legal, proceso legal o sentencia dictada por juez en cualquier materia promovida por Aseguradoras en México, relacionadas con reaseguro o intermediación de reaseguro de pólizas del Gobierno Federal; si durante este proceso de colocación, se tiene conocimiento de cualquier circunstancia contraria a lo manifestado en la Carta, se descartará la participación del Intermediario de Reaseguro de este proceso de colocación.	No se presentaron variaciones relevantes.																
3. La cesión del riesgo se realizará al 100.0% por medio de Intermediarios de Reaseguro.	3. La cesión del riesgo se realizará al 100.0% por medio de Intermediarios de Reaseguro.	No se presentaron variaciones relevantes.																
4. La clase de negocio a considerar en esta cobertura son los activos y riesgos cubiertos por el FONDEN conforme a sus Reglas y Lineamientos de Operación.	4. La clase de negocio a considerar en esta cobertura son los activos y riesgos cubiertos por el FONDEN conforme a sus Reglas y Lineamientos de Operación.	No se presentaron variaciones relevantes.																
<p>5. El esquema a considerar en la propuesta de costo de esta cobertura es el siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="237 1272 670 1829"> <tr> <td data-bbox="237 1272 402 1352">Deducible Operativo</td> <td data-bbox="402 1272 670 1352">250,000.0 miles de pesos para cada diagnóstico ajustado de daños preliminar/definitivo</td> </tr> <tr> <td data-bbox="237 1352 402 1566">Límite Máximo de Responsabilidad</td> <td data-bbox="402 1352 670 1566">5,000,000.0 miles de pesos en el agregado anual para todas las pérdidas ajustadas por el diagnóstico preliminar/definitivo en exceso del deducible agregado anual de 750,000.0 miles de pesos que a su vez opera en exceso del deducible operativo.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="237 1566 402 1734">Sublímite</td> <td data-bbox="402 1566 670 1734">6.0% de la pérdida agregada anual para los activos que no estén a cargo de los siguientes sectores: educativo, salud, hidráulico, infraestructura hidroagrícola, carretero, vivienda y urbano.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="237 1734 402 1829">Equipo de Ajuste</td> <td data-bbox="402 1734 670 1829">Se mantendrá al Ajustador Líder del programa del Seguro Catastrófico FONDEN de la vigencia actual.</td> </tr> </table>	Deducible Operativo	250,000.0 miles de pesos para cada diagnóstico ajustado de daños preliminar/definitivo	Límite Máximo de Responsabilidad	5,000,000.0 miles de pesos en el agregado anual para todas las pérdidas ajustadas por el diagnóstico preliminar/definitivo en exceso del deducible agregado anual de 750,000.0 miles de pesos que a su vez opera en exceso del deducible operativo.	Sublímite	6.0% de la pérdida agregada anual para los activos que no estén a cargo de los siguientes sectores: educativo, salud, hidráulico, infraestructura hidroagrícola, carretero, vivienda y urbano.	Equipo de Ajuste	Se mantendrá al Ajustador Líder del programa del Seguro Catastrófico FONDEN de la vigencia actual.	<p>5. Los esquemas a considerar en la propuesta de costo de esta cobertura son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="696 1272 1130 1829"> <tr> <td data-bbox="696 1272 862 1352">Deducible Operativo</td> <td data-bbox="862 1272 1130 1352">250,000.0 miles de pesos para cada diagnóstico ajustado de daños preliminar/definitivo</td> </tr> <tr> <td data-bbox="696 1352 862 1566">Límite Máximo de Responsabilidad</td> <td data-bbox="862 1352 1130 1566">5,000,000.0 miles de pesos en el agregado anual para todas las pérdidas ajustadas por el diagnóstico preliminar/definitivo en exceso del deducible agregado anual de 750,000.0 miles de pesos que a su vez opera en exceso del deducible operativo.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="696 1566 862 1734">Sublímite</td> <td data-bbox="862 1566 1130 1734">6.0% de la pérdida agregada anual para los activos que no estén a cargo de los siguientes sectores: educativo, salud, hidráulico, infraestructura hidroagrícola, carretero, vivienda y urbano.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="696 1734 862 1829">Equipo de Ajuste</td> <td data-bbox="862 1734 1130 1829">Se mantendrá al Ajustador Líder del programa del Seguro Catastrófico FONDEN de la vigencia actual.</td> </tr> </table>	Deducible Operativo	250,000.0 miles de pesos para cada diagnóstico ajustado de daños preliminar/definitivo	Límite Máximo de Responsabilidad	5,000,000.0 miles de pesos en el agregado anual para todas las pérdidas ajustadas por el diagnóstico preliminar/definitivo en exceso del deducible agregado anual de 750,000.0 miles de pesos que a su vez opera en exceso del deducible operativo.	Sublímite	6.0% de la pérdida agregada anual para los activos que no estén a cargo de los siguientes sectores: educativo, salud, hidráulico, infraestructura hidroagrícola, carretero, vivienda y urbano.	Equipo de Ajuste	Se mantendrá al Ajustador Líder del programa del Seguro Catastrófico FONDEN de la vigencia actual.	En el periodo 2019-2020 fueron considerados tres esquemas más de que en el periodo 2018-2019; no obstante, la opción 1 fue similar a la del periodo anterior.
Deducible Operativo	250,000.0 miles de pesos para cada diagnóstico ajustado de daños preliminar/definitivo																	
Límite Máximo de Responsabilidad	5,000,000.0 miles de pesos en el agregado anual para todas las pérdidas ajustadas por el diagnóstico preliminar/definitivo en exceso del deducible agregado anual de 750,000.0 miles de pesos que a su vez opera en exceso del deducible operativo.																	
Sublímite	6.0% de la pérdida agregada anual para los activos que no estén a cargo de los siguientes sectores: educativo, salud, hidráulico, infraestructura hidroagrícola, carretero, vivienda y urbano.																	
Equipo de Ajuste	Se mantendrá al Ajustador Líder del programa del Seguro Catastrófico FONDEN de la vigencia actual.																	
Deducible Operativo	250,000.0 miles de pesos para cada diagnóstico ajustado de daños preliminar/definitivo																	
Límite Máximo de Responsabilidad	5,000,000.0 miles de pesos en el agregado anual para todas las pérdidas ajustadas por el diagnóstico preliminar/definitivo en exceso del deducible agregado anual de 750,000.0 miles de pesos que a su vez opera en exceso del deducible operativo.																	
Sublímite	6.0% de la pérdida agregada anual para los activos que no estén a cargo de los siguientes sectores: educativo, salud, hidráulico, infraestructura hidroagrícola, carretero, vivienda y urbano.																	
Equipo de Ajuste	Se mantendrá al Ajustador Líder del programa del Seguro Catastrófico FONDEN de la vigencia actual.																	

PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN DE LA COBERTURA DEL SEGURO CATASTRÓFICO FONDEN EN EL MERCADO INTERNACIONAL, 2018-2019 y 2019-2020

Fase 1: solicitud de costos y soporte de reaseguro, 2018-2019	Fase 1: solicitud de costos y soporte de reaseguro, 2019-2020	Comentarios sobre procedimientos de 2018-2019 y 2019-2020
n.a.	<p>6. Cada Intermediario de Reaseguro que presente cotización de Reasegurador Líder deberá enviar su propuesta de Ajustador Líder considerando lo siguiente:</p> <p>a) Una vez designado el Reasegurador Líder, el Ajustador propuesto deberá presentar un plan de capacitación con el Ajustador Líder de la vigencia actual.</p> <p>b) El Ajustador Líder propuesto deberá contar con experiencia en este programa.</p>	<p>Para el periodo 2019-2020 se incluyó este punto para que el intermediario que presentará una cotización de reasegurador líder y enviara su propuesta como ajustador líder.</p>
<p>6. Cada Intermediario de Reaseguro participante deberá remitir una propuesta de costo de cobertura que incluya:</p> <p>a. Prima Neta de Reaseguro expresada en pesos mexicanos.</p> <p>b. Corretaje de Reaseguro expresado en pesos mexicanos.</p> <p>c. Gastos de Ajuste expresado en pesos mexicanos.</p> <p>d. Oferta de capacidad máxima.</p> <p>e. Reaseguradores participantes, incluyendo su registro ante la CNSF y calificación crediticia.</p> <p>f. Elementos técnicos que sustenten la estimación de los costos.</p>	<p>7. Cada Intermediario de Reaseguro participante deberá remitir una propuesta de costo de cobertura que incluya:</p> <p>a. Prima Neta de Reaseguro expresada en pesos mexicanos.</p> <p>b. Leader Fee expresado en pesos mexicanos. Para esta vigencia este costo se establece en MXN \$10,000,000.00</p> <p>c. Corretaje de Reaseguro expresado en pesos mexicanos.</p> <p>d. Gastos de Ajuste expresado en pesos mexicanos. Este dato es obligatorio sólo en caso de que la propuesta incluya a un reasegurador que desee competir por el liderazgo.</p> <p>e. Oferta de capacidad máxima.</p> <p>f. Reaseguradores participantes, incluyendo su registro ante la CNSF y calificación crediticia.</p> <p>g. Elementos técnicos que sustenten la estimación de los costos de las propuestas.</p> <p>h. Contrato de Reaseguro en idioma español.</p> <p>i. Propuesta de servicios adicionales.</p>	<p>Para el periodo 2019-2020 se incluyeron dos incisos más respecto del periodo anterior relativos a leader Fee expresado en pesos mexicanos; contrato de Reaseguro en idioma español y propuesta de servicios adicionales.</p>
<p>7. Para la elaboración de la propuesta de costo de cobertura, se proporcionarán las bases de exposición actualizadas con factores por sector para el 2018 y la base de siniestralidad histórica.</p>	<p>8. Para la elaboración de la propuesta de costo de cobertura, se proporcionarán las bases de exposición actualizadas con factores por sector para el 2019, la base de siniestralidad histórica y el contrato de reaseguro.</p>	<p>Para el periodo 2019-2020 se acordó proporcionar además de las bases de exposición actualizadas con factores por sector para el 2019 y la base de siniestralidad histórica, el contrato de reaseguro.</p>
<p>8. Las propuestas de costo de la cobertura deberán entregarse directamente en las oficinas de AGROASEMEX, S.A.</p>	n.a.	<p>En el periodo 2018-2019 se señaló que las propuestas se entregarán en oficinas de AGROASEMEX, S.A.</p>
<p>9. Las propuestas de costo de cobertura deberán considerar una oferta de capacidad de al menos 5.0% (la asignación final puede ser por un porcentaje menor) por Intermediario y contar con soporte de reaseguro, el cual deberá corroborarse mediante las cartas de los reaseguradores que indiquen claramente el porcentaje de su participación. Las cartas deberán estar debidamente selladas, firmadas y presentadas en papel membretado del reasegurador.</p>	<p>9. Las propuestas de costo de cobertura deberán considerar una oferta de capacidad de al menos 10.0% (la asignación final puede ser por un porcentaje menor) por Intermediario y contar con soporte de reaseguro, el cual deberá corroborarse mediante las cartas de los reaseguradores que indiquen claramente el porcentaje de su participación. Las cartas deberán estar debidamente selladas, firmadas y presentadas en papel membretado del reasegurador.</p>	<p>La oferta de capacidad mínima incremento de un 5.0% en el periodo de 2018-2019 a un 10.0% para 2019-2020.</p>

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019

PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN DE LA COBERTURA DEL SEGURO CATASTRÓFICO FONDEN EN EL MERCADO INTERNACIONAL, 2018-2019 y 2019-2020

Fase 1: solicitud de costos y soporte de reaseguro, 2018-2019	Fase 1: solicitud de costos y soporte de reaseguro, 2019-2020	Comentarios sobre procedimientos de 2018-2019 y 2019-2020
n.a.	10. Los reaseguradores únicamente podrán participar por medio de un solo conducto, por lo que, un mismo reasegurador no podrá presentar propuestas con dos o más Intermediarios de Reaseguro.	Para el periodo 2019-2020 se limitó la participación de los reaseguradores a una propuesta, a fin de no participar con más de un intermediario.
10. Una vez recibidas las propuestas, AGROASEMEX, S.A. verificará que cumplen con los requisitos anteriores.	11. Una vez recibidas las propuestas, AGROASEMEX, S.A. verificará que cumplen con los requisitos anteriores.	No se presentaron variaciones relevantes.
Fase 2: determinación del reasegurador líder y participaciones.	Fase 2: determinación del esquema final, reasegurador líder y participaciones.	Comentarios entre procedimiento para los periodos 2018-2019 y 2019-2020
11. Los resultados de la Fase 1, serán comunicados a los participantes en una reunión. En esta se dará a conocer al Reasegurador Líder, el cual será el que, mediante el Intermediario de Reaseguro participante, presente el costo más bajo y soporte de reaseguro de entre el 40.0% y 50.0%.	12. Los resultados de la Fase 1, serán comunicados a los participantes en una reunión. En esta se dará a conocer el esquema final, así como al Reasegurador Líder, el cual será el que, mediante el Intermediario de Reaseguro participante, presente el costo más bajo y soporte de reaseguro mínimo de 40.0%. Asimismo, el reasegurador líder deberá contar con experiencia en este programa, es decir, haber participado ya sea como líder o seguidor en al menos dos vigencias.	El soporte de reaseguro mínimo se modificó al pasar de entre el 40.0% y 50.0% para el periodo 2018-2019 a un 40.0% para 2019-2020.
12. Se proporcionará el slip de reaseguro de este proceso de colocación.	n.a.	En 2018-2019 se proporcionaba el slip de reaseguro de este proceso de colocación, para 2019-2020 ya no se incluyó este punto.
13. Una vez conocido el costo del Líder y el slip de reaseguro de este proceso de colocación, los demás Intermediarios de Reaseguro (seguidores) deberán corroborar su oferta de capacidad máxima a ese costo, la cual deberá estar acompañada de las cartas de los reaseguradores, debidamente selladas, firmadas y en papel membretado del reasegurador.	13. Una vez conocido el costo del Líder y el slip de reaseguro de este proceso de colocación, los demás Intermediarios de Reaseguro (seguidores) deberán corroborar su oferta de capacidad máxima a ese costo, con los mismos mercados de la Fase 1 (La corroboración deberá acumular al menos el 10.0% de capacidad por Intermediario de Reaseguro), la cual deberá estar acompañada de las cartas de los reaseguradores, debidamente selladas, firmadas y en papel membretado del reasegurador.	Para el periodo 2019-2020 se solicitó que la corroboración de oferta de capacidad debía acumular al menos el 10.0% de capacidad por Intermediario de Reaseguro
14. Una vez recibidas las corroboraciones de oferta de capacidad máxima, se realizará la asignación final a los Intermediarios de Reaseguro participantes.	14. Una vez recibidas las corroboraciones de oferta de capacidad máxima, se realizará la asignación final a los Intermediarios de Reaseguro participantes.	No se presentaron variaciones relevantes.
15. Con base en el proceso anterior y una vez que AGROASEMEX, S.A. cuente con la aprobación de su Comité de Reaseguro, se notificará a cada Intermediario de Reaseguro su asignación final, previo al inicio de la vigencia de la cobertura.	15. Con base en el proceso anterior y una vez que AGROASEMEX, S.A., cuente con la aprobación de su Comité de Reaseguro, se notificará a cada Intermediario de Reaseguro su asignación final, previo al inicio de la vigencia de la cobertura.	No se presentaron variaciones relevantes.

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en información proporcionada por AGROASEMEX, S.A., mediante el oficio núm. DG.DGAID.DTR/00028/2020 del 11 de marzo de 2020.

n.a. no aplicable.

Slip: se refiere a la oferta de colocación.

Deducible Operativo: son los montos a cargo del asegurado en caso de una pérdida establecida en el diagnóstico preliminar o definitivo cubierto bajo el contrato.

Equipo de Ajuste: se refiere a los despachos de ajuste asignados quienes coordinarán, ajustarán y controlarán las acciones que revisen e inspeccionen los equipos de ingeniería.

Con la revisión de las Actas de sesión del Comité de Reaseguro donde se aprobaron los procedimientos para la colocación de la cobertura del Seguro Catastrófico FONDEN para los periodos 2018-2019 y 2019-2020, se determinó que ambos procesos constaron de dos fases y un total de 15 puntos, de los cuales, en 7 no hubo variaciones; mientras que, las diferencias que se observaron en la fase uno para el periodo 2019-2020 respecto del 2018-2019 fueron la consideración de tres esquemas de colocación más; no obstante, la opción seleccionada fue igual a la anterior; se incluyó que el intermediario que presentará una cotización de reasegurador líder enviaría su propuesta como ajustador líder; en este punto, se agregaron dos incisos más relativos a que la tarifa de líder (leader fe) se expresara en pesos mexicanos y el contrato de Reaseguro fuera en idioma español e incluyera propuesta de servicios adicionales; proporcionar, además de las bases de exposición actualizadas por sector, la base de siniestralidad histórica y el contrato de reaseguro; la oferta de capacidad mínima incrementó de 5.0% a 10.0%; se limitó la participación de los reaseguradores a una propuesta, a fin de no participar con más de un intermediario y, en el periodo 2018-2019, se señaló que las propuestas se entregarían en oficinas de AGROASEMEX, S.A., y para el periodo 2019-2020, ya no se estableció dicho punto.

Asimismo, para la fase dos se presentaron los cambios relativos a que el soporte de reaseguro mínimo se modificara, al pasar de entre el 40.0% y 50.0% a un 40.0%; se solicitó que la corroboración de oferta de capacidad debía acumular al menos el 10.0% por Intermediario de Reaseguro; en 2018-2019, se proporcionaba la oferta de reaseguro de este proceso de colocación, para 2019-2020, ya no se incluyó este punto; también, para ambos periodos, se estableció que en caso de incumplimiento de un numeral se descartaría la participación y la propuesta del Intermediario de Reaseguro de dicho proceso de colocación, por lo anterior la aseguradora acreditó que la estrategia de colocación de reaseguro se realizó por medio de intermediarios de Reaseguro.

Asimismo, en los numerales 3, 4, 5, 14 y 15 de las Actas de sesión del Comité de Reaseguro para ambos periodos, se estableció que la cesión del riesgo se realizaría al 100.0% por medio de Intermediarios de Reaseguro; que la clase de negocio a considerar en esta cobertura son los activos y riesgos cubiertos por el FONDEN conforme a sus Reglas y Lineamientos de Operación; que el esquema en la propuesta de costo de esta cobertura fue igual en los dos periodos; que se realizarían las corroboraciones de oferta de capacidad máxima, para la asignación final a los Intermediarios de Reaseguro participantes y que se contaría con la aprobación de su Comité de Reaseguro; que se notificó a cada Intermediario su asignación final, lo cual acreditó mediante las Actas de Sesión del Comité de Reaseguro de AGROASEMEX, S.A., y con las "Orden en firme", respectivas a cada procedimiento; además, proporcionó los Contratos de Seguro FONDEN Federal correspondientes a 2018-2019 y 2019-2020, por lo anterior, la institución acreditó que operó en el ramo de riesgos catastróficos identificados en los Lineamientos de Operación del FONDEN y ejecutó la estrategia institucional de transferencia de riesgos, por medio de la formalización de dichos documentos.

2. Cobertura del Seguro Catastráfico FONDEN

La cobertura del Seguro Catastráfico protege la infraestructura afectada por la presencia de un fenómeno natural perturbador, cuando las pérdidas rebasen los montos deducibles definidos en los contratos y hasta por un monto total de 5,000,000.0 miles de pesos.

En 2019, el FONDEN, como asegurado, contó con una cobertura por daños ante riesgos catastráficos, por medio del Seguro Catastráfico FONDEN, el cual fue administrado por AGROASEMEX, S.A., y protegió 16 tipos de infraestructura. Asimismo, participaron 3 intermediarios y 13 reaseguradoras de 9 países para cubrir el Límite Máximo de Responsabilidad de 5,000,000.0 miles de pesos.

El resultado se presenta en dos apartados: a) infraestructura cubierta contra riesgos y b) participación en la cobertura del Seguro Catastráfico FONDEN para el periodo 2019-2020.

a) Infraestructura cubierta contra riesgos

La vigencia del Seguro Catastráfico FONDEN es anual, el inicio y vencimiento es en julio de cada año; en los Lineamientos de Operación específicos del FONDEN, se establece que la reconstrucción de la infraestructura federal estará a cargo de la Dependencia o Entidad Federal correspondiente y serán aquéllas de cada uno de los sectores bajo la coordinación de las Dependencias y Entidades Federales; asimismo, la cobertura de la infraestructura se definió en los contratos de Seguro FONDEN Federal para los periodos 2018-2019 y 2019-2020, el análisis de dichos documentos se muestra en el cuadro siguiente:

COBERTURA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN ESPECÍFICOS DEL FONDEN Y DEL SEGURO CATASTRÓFICO FONDEN PARA LOS PERIODOS 2018-2019 Y 2019-2020

Núm.	Lineamientos de Operación específicos del FONDEN Infraestructura	Contrato del Seguro FONDEN Federal 2018-2019 Infraestructura por sector	Contrato del Seguro FONDEN Federal 2019-2020 Infraestructura por sector	Infraestructura y Bienes que cubren los Seguros FONDEN Federal 2018-2019 y 2019-2020	Infraestructura y Bienes que se excluyen de la cobertura de los Seguros Catastróficos 2018-2019 y 2019-2020
1	Vivienda	Vivienda	Vivienda	Viviendas de la población con bajos ingresos y las viviendas cuya superficie construida no rebase los 90 metros cuadrados de construcción o viviendas de materiales económicos en techos y paredes, tales como lámina de cartón, fibra o metálica, palma, tejamanil, madera, teja que no se encuentren aseguradas.	Excluye cualquier valor del predio y reubicación.
2	Carretera	Carretero	Carretero	Carreteras o caminos pavimentados de carpeta asfáltica o concreto; carreteras o caminos de terracería; caminos rurales. Además, alcantarillas, acotamientos y derechos de vía, lavaderos, cunetas, contracunetas, muros de protección y todas las estructuras que forman parte de estas carreteras. Además, puentes y alcantarillas federales, estatales y municipales	Caminos, carreteras puentes, alcantarillas o infraestructura bajo custodia, control o sean operados por Entidades Privadas ya sea por derecho, permiso o autorización garantizada por el Gobierno.
3	Educativa	Educativo	Educativo	Escuelas e instituciones educativas, que sean propiedad o estén bajo el control del Gobierno Federal, Estatal o Municipal.	Excluye cualquier valor del predio y gastos de reubicación.
4	Eléctrica	1/	1/	1/	n.a.
5	Hidráulica, hidroagrícola, cauces de ríos y lagunas	Hidráulico incluyendo hidroagrícola	Hidráulico incluyendo hidroagrícola	Infraestructura de captación de agua; obras de conducción y distribución de agua de la red principal y secundaria; obras de alcantarillado y saneamiento; sistema de drenaje y desechos; de control de ríos para la protección de centros de población y equipamiento para la medición de la cantidad y calidad del agua a cargo del Gobierno.	n.a.
6	Militar	1/	1/	1/	n.a.
7	Naval	1/	1/	1/	n.a.
8	Pesquera fuera de las Administraciones Portuarias Integrales	1/	1/	1/	n.a.
9	Salud	Salud	Salud	Instituciones de salud, que sean propiedad o estén bajo el control del Gobierno Federal, Estatal o Municipal.	n.a.
10	Para la disposición de residuos sólidos urbanos	1/	1/	1/	n.a.
11	Turística federal	1/	1/	1/	n.a.
12	Urbana	Urbano	Urbano	Redes viales que corresponden a las áreas de rodamiento vehicular incluyendo las banquetas, puentes, pasos a desnivel, distribuidores viales	n.a.
13	Monumentos arqueológicos, artísticos e históricos	1/	1/	1/	n.a.

COBERTURA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN ESPECÍFICOS DEL FONDEN Y DEL SEGURO CATASTRÓFICO FONDEN PARA LOS PERIODOS 2018-2019 Y 2019-2020

Núm.	Lineamientos de Operación específicos del FONDEN Infraestructura	Contrato del Seguro FONDEN Federal 2018-2019 Infraestructura por sector	Contrato del Seguro FONDEN Federal 2019-2020 Infraestructura por sector	Infraestructura y Bienes que cubren los Seguros FONDEN Federal 2018-2019 y 2019-2020	Infraestructura y Bienes que se excluyen de la cobertura de los Seguros Catastróficos 2018-2019 y 2019-2020
14	Zonas Costeras	1/	1/	1/	n.a.
15	Áreas naturales Protegidas	1/	1/	1/	n.a.
16	Forestal	1/	1/	1/	n.a.

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en información proporcionada por AGROASEMEX, S.A., mediante el oficio núm. DG.DGAID.DTR/00028/2020 del 11 de marzo de 2020.

1/: en los contratos del seguro, en su apartado de cobertura, se indica que sujeto a cualquier exclusión aplicable, se cubren todos los activos del Gobierno Federal de acuerdo con los Lineamientos de Operación específicos del FONDEN; asimismo, en el apartado de sublímite de los documentos se indica que los activos de las dependencias que no estén a cargo de los sectores educativo, salud, hidráulico, carretero, vivienda y urbano, no deberán contribuir en más del 6.0% (300,000.0 miles de pesos) de la pérdida agregada anual.

n.a.: no aplicable.

Con el análisis de la información, se constató que en los Lineamientos de Operación Específicos del FONDEN, se consideraron 16 tipos de infraestructura (vivienda, carretera, educativa, eléctrica, hidráulica, militar, naval, pesquera, salud, para la disposición de residuos sólidos, turística, urbana, monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, zonas costeras, áreas naturales protegidas y forestal), que en su caso, deberán reconstruir las Dependencias o Entidades Federales correspondientes; mientras que, en los contratos de Seguro FONDEN Federal para los periodos 2018-2019 y 2019-2020, se estableció la cobertura de infraestructura de los sectores educativo, salud, hidráulico, carretero, vivienda y urbano; sin embargo, en los documentos, en su apartado de cobertura, se indicó que, sujeto a cualquier exclusión aplicable, se cubren todos los activos del Gobierno Federal de acuerdo con los Lineamientos de Operación específicos del FONDEN; por lo que AGROASEMEX, S.A., aseguró las afectaciones que pudiera sufrir el patrimonio del fideicomiso por daños a la infraestructura o a los bienes protegidos por el FONDEN contra los riesgos señalados en los contratos, incluyendo terremoto, erupción volcánica y huracán.

b) Participación en la cobertura del Seguro Catastrófico FONDEN para el periodo 2019-2020

De acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio fiscal 2020, el 5 de julio de 2019, el Gobierno Federal contrató el Seguro Catastrófico FONDEN, ante la necesidad de canalizar recursos para la reconstrucción de los daños sufridos por un fenómeno natural perturbador en los sectores de competencia federal, estatal o municipal. El seguro ofreció una cobertura hasta por 5,000,000.0 miles de pesos, activándose ante desastres naturales que superen daños por 250,000.0 y una retención del asegurado hasta de 750,000.0 miles de pesos. Además, del análisis de las 3 notas de cobertura remitidas por la entidad fiscalizada, se obtuvieron los resultados siguientes:

PARTICIPACIÓN EN LA COBERTURA EN EL SEGURO CATASTRÓFICO FONDEN, 2019-2020
(Reasegurador, porcentaje y miles de pesos)

Intermediario / Reasegurador	País de origen del reasegurador	Participación en la cobertura %	Monto de la participación
Total		100.0	5,000,000.0
Intermediario 1		45.0	2,250,000.0
Reasegurador 1	Alemania	45.0	2,250,000.0
Intermediario 2		34.35	1,717,500.0
Reasegurador 2	Reino Unido	1.0	50,000.0
Reasegurador 3	Suiza	2.0	100,000.0
Reasegurador 4	Irlanda	2.5	125,000.0
Reasegurador 5	Brasil	1.5	75,000.0
Reasegurador 6	Eslovenia	0.6	30,000.0
Reasegurador 7	Estados Unidos de América	26.75	1,337,500.0
Intermediario 3		20.65	1,032,500.0
Reasegurador 8	Estados Unidos de América	7.9	395,000.0
Reasegurador 9	Estados Unidos de América	5.0	250,000.0
Reasegurador 10	México	3.0	150,000.0
Reasegurador 11	Reino Unido	2.35	117,500.0
Reasegurador 12	Estados Unidos de América	2.0	100,000.0
Reasegurador 13	Barbados	0.4	20,000.0

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en información proporcionada por AGROASEMEX, S.A., mediante el oficio núm. DG.DGAID.DTR/00028/2020 del 11 de marzo de 2020.

Con el análisis, se constató que para el Seguro Catastrófico FONDEN 2019-2020, la cobertura estuvo a cargo de 3 intermediarios y un total de 13 reaseguradores de 9 países distintos, la mayor participación estuvo a cargo de un reasegurador de origen alemán con el 45.0% (2,250,000.0 miles de pesos); mientras que, la menor participación la concentró un reasegurador del país Barbados con el 0.4% (20,000.0 miles de pesos) de la cobertura del Límite Máximo de Responsabilidad definido hasta por 5,000,000.0 miles de pesos para dicho periodo, por lo que, AGROASEMEX, S.A., operó como institución de seguros en el ramo de riesgos catastróficos; asimismo, contó con las notas de cobertura emitidas por los intermediarios de reaseguro.

3. Reservas Técnicas de Riesgos Catastróficos

Las reservas técnicas de riesgos catastróficos otorgan seguridad de que la institución cuenta con las provisiones necesarias para hacer frente a los riesgos asumidos en condiciones adecuadas de rentabilidad y liquidez.

En 2019, AGROASEMEX, S.A., contó con 8,025,991.5 miles de pesos que constituyeron las reservas de la entidad, de las cuales, el 36.7% (2,948,347.2 miles de pesos) son para riesgos catastróficos de los ramos agrícola y animales; terremoto y erupción volcánica; así como, huracán y otros riesgos hidrometeorológicos. Dichas reservas constituyen de manera

agregada un monto suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de las carteras de seguros suscritas a 2019.

El resultado se presenta en dos apartados: a) reservas técnicas de riesgos catastróficos y b) reservas técnicas del Seguro Catastrófico FONDEN.

a) Reservas técnicas de los riesgos catastróficos

Las reservas de riesgos catastróficos de las compañías de seguros sirven para hacer frente a desviaciones extraordinarias de la siniestralidad esperada a lo largo de los años. En el Balance General al 31 de diciembre de 2019 de AGROASEMEX, S.A., el monto de los tres tipos de reservas se muestra en el cuadro siguiente:

RESERVAS TÉCNICAS DE AGROASEMEX, S.A., 2019
(Tipo de reserva, miles de pesos)

Tipo de Reserva técnica	Monto
Total	8,025,991.5
De Riesgos en Curso	4,916,232.0
Reserva para Obligaciones Pendientes de Cumplir	161,412.3
Reserva de Riesgos Catastróficos	2,948,347.2

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en el Balance General al 31 de diciembre de 2019 proporcionado por AGROASEMEX, S.A., mediante el oficio núm. DG.DGAID.DTR/00028/2020 del 11 de marzo de 2020.

Dentro de las reservas técnicas de AGROASEMEX, S.A., se encuentran las reservas de riesgos catastróficos, las cuales consideran como ramos catastróficos los siguientes: a) agrícola y animales, b) terremoto y erupción volcánica y c) huracán y otros riesgos hidrometeorológicos, para los cuales también realizó las reservas correspondientes, como se muestra en el cuadro siguiente:

RESERVAS TÉCNICAS DE RIESGOS CATASTRÓFICOS DE AGROASEMEX, S.A., 2019
(Tipo de reserva, miles de pesos)

Tipos de Reservas Técnicas de Riesgos Catastróficos	Monto
Total	2,948,347.2
Agrícola y Animales ^{1/}	2,852,221.0
Terremoto y Erupción Volcánica	40,038.7
Huracán y Otros Riesgos Hidrometeorológicos	56,087.5

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en información proporcionada por AGROASEMEX, S.A., mediante el oficio núm. DG.DGAID.DTR/00028/2020 del 11 de marzo de 2020.

- 1/ Aunque el ramo agrícola y de animales no forma parte del "Seguro Catastrófico", AGROASEMEX debe de contar con reservas de este tipo, ya que la paraestatal se instituyó con objetivo de apoyar el desarrollo agrícola y acompañar a los productores ante los riesgos creciente del cambio climático. Actualmente sigue siendo un instrumento para evitar la descapitalización del productor ante la ocurrencia de eventos de riesgo y para impulsar la productividad y modernizar los sectores agrícola y ganadero del país.

En la revisión, se identificó que la entidad contó con reservas técnicas, dentro de las cuales se encuentran las de riesgos catastróficos, las cuales se dividen en tres ramos, cuyos montos ascienden a 2,948,347.2 miles de pesos, lo cual significó el 36.7% de los 8,025,991.5 miles de pesos que corresponden al total de las reservas técnicas de AGROASEMEX, S.A., lo que constituye de manera agregada un monto suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de las carteras de seguros suscritas a esa fecha, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y con base en principios actuariales.

La reserva para riesgos catastróficos tiene la finalidad de provisionar aquellos riesgos que se caracterizan porque su ocurrencia puede afectar de manera simultánea a diversos bienes, trayendo consigo pérdidas económicas significativas para la institución, ya que la prima cobrada no resulta significativa con relación al costo de las reclamaciones para las obligaciones contraídas por los seguros de terremoto, incendio, agrícola, de animales, de huracán y de otros riesgos hidrometeorológicos que las instituciones tengan a su cargo. Esta reserva es acumulativa hasta que suceda el siniestro o hasta que llegue a la pérdida máxima probable.

b) Reservas técnicas del Seguro Catastrófico FONDEN

El Seguro Catastrófico FONDEN se encuentra cedido al 100.0%, por ello, el mercado reasegurador recibe el total de la prima emitida y tiene la responsabilidad total sobre los siniestros reclamados, por lo que las reservas técnicas correspondientes deben de ser constituidas por los 13 reaseguradores de 9 países distintos.^{5/}

4. Contribución del Seguro Catastrófico a la Protección Financiera del Fideicomiso FONDEN

Contar con un seguro contra riesgos catastróficos para la protección financiera del Fideicomiso FONDEN permitiría al fideicomiso erogar menor cantidad de recursos de su presupuesto anual ante la ocurrencia de fenómenos naturales perturbadores.

La evidencia proporcionada por la AGROASEMEX, S.A., denota que se debe mejorar la normativa del FONDEN, o del mecanismo que se diseñe para la atención de desastres naturales, para que, con ello, pueda perfeccionarse el contrato del seguro contra riesgos catastróficos, por medio del cual hasta 2019 contribuyó a la protección financiera del patrimonio del Fideicomiso FONDEN. El mejoramiento de la normativa del FONDEN puede repercutir en el perfeccionamiento del propio contrato, ya que se lograría establecer

^{5/} De conformidad con la CUSF, en 2019, AGROASEMEX, S.A. registró en su Balance General la "Estimación preventiva de riesgos crediticios de Reaseguradores Extranjeros, por lo que, en caso de incumplimiento del compromiso adquirido por los reaseguradores que asumieron la obligación de cubrir las pérdidas por la cobertura del Seguro Catastrófico FONDEN contó con la proporción de reservas y siniestros cedidos al reaseguro internacional para cubrir el monto, que multiplicado por la probabilidad de incumplimiento, la cual depende de la calificación otorgada por las agencias calificadoras reconocidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) y la probabilidad asignada por la misma comisión cumpliría con el pago.

disposiciones administrativas necesarias para los instrumentos financieros de Gestión de Riesgos.

El resultado se presenta en tres apartados: a) límites del pago de la indemnización; b) metodología para realizar el cobro del seguro y c) contribución del Seguro Catastrófico a la protección financiera del Fideicomiso FONDEN para los periodos 2011-2012 a 2019-2020.

a) Límites del pago de la indemnización

Con objeto de analizar el monto de los pagos de la indemnización, en caso de ocurrencia de un fenómeno natural, se revisaron los contratos del Seguro Catastrófico para los periodos 2018-2019 y 2019-2020, los cuales son referentes a los límites de los deducibles operativo y agregado anual, previo a la afectación de la cobertura y, por consecuencia, al pago de la indemnización por parte de la aseguradora hacia el asegurado hasta por 5,000,000.0 miles de pesos en la vigencia de los periodos en mención, el análisis se presenta en el cuadro siguiente:

MONTOS DE DEDUCIBLES DE LA COBERTURA DEL SEGURO CATASTRÓFICO FONDEN, 2018-2019 Y 2019-2020

Concepto	Monto	Descripción
Ajuste de escritorio	Menor a 200,000.0 miles de pesos	El monto establecido en los diagnósticos preliminar o definitivo, menos las exclusiones del contrato. El pago lo realiza FONDEN.
Deducible Operativo	Menor a 250,000.0 miles de pesos	Para todo diagnóstico preliminar o definitivo ajustado conforme al protocolo. El pago lo realiza FONDEN.
Deducible Agregado Anual	Mayor o igual a 250,000.0 y hasta 750,000.0 miles de pesos	Para todo diagnóstico preliminar o definitivo ajustado conforme al protocolo. El pago lo realiza FONDEN.
Cobertura del Seguro Catastrófico	Mayor a 750,000.0 miles de pesos y hasta 5,000,000.0 miles de peso	Para todo diagnóstico preliminar o definitivo ajustado, acumulado de manera anual, cuando se haya agotado el monto del Deducible Agregado Anual. El pago lo realiza AGROASEMEX.

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en información proporcionada por AGROASEMEX, S.A., mediante el oficio núm. DG.DGAID.DTR/00028/2020 del 11 de marzo de 2020.

NOTA: Los montos del ajuste de escritorio, el deducible operativo y el deducible agregado anual están a cargo del FONDEN.

En el análisis se identificó que, de acuerdo con los contratos para los periodos 2018-2019 y 2019-2020, el Seguro Catastrófico operó en cuatro niveles de pérdidas, incluyendo la afectación de la cobertura, el primero se refiere al ajuste de escritorio, cuando el monto de los daños, de acuerdo con los diagnósticos y después del ajuste, es menor que 200,000.0 miles de pesos; el segundo nivel es el denominado Deducible Operativo se refiere a que los daños son menores a 250,000.0 miles de pesos para todo diagnóstico preliminar o definitivo ajustado conforme al protocolo; el Deducible Agregado Anual se refiere a un monto hasta de 750,000.0 miles de pesos en daños, de acuerdo con los diagnósticos preliminares o definitivos, ya ajustados, por lo que, los tres primeros serán responsabilidad del FONDEN, y para el último interviene la cobertura del Seguro Catastrófico cuando el monto de los daños acumulados exceden los 750,000.0 miles de pesos acumulados en el periodo, por lo que se

ha agotado el deducible del monto de la cobertura, para los periodos 2018-2019 y 2019-2020 la responsabilidad máxima fue hasta por 5,000,000.0 miles de pesos.^{6/}

b) Metodología para realizar el cobro del seguro

Con objeto de determinar la metodología para realizar el cobro del seguro cuando se presenta un fenómeno natural, que puede motivar al pago por parte de la aseguradora conforme a la cobertura, se revisó el procedimiento de operación para el deducible y la cobertura, que forma parte del protocolo de ajuste establecido en el contrato firmado entre AGROASEMEX, S.A. y BANOBRAS, S.N.C., en el periodo 2019-2020, donde se identificaron las respectivas funciones de las partes involucradas y de los demás actores que intervienen en dicho procedimiento, el análisis se presenta en el cuadro siguiente:

RESUMEN DE FUNCIONES DE LOS ACTORES QUE INTERVIENEN EN EL PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN PARA EL DEDUCIBLE Y LA COBERTURA

Entidad	Gobierno Estatal	Instancia Técnica Facultada	DGGR y CNPC	AGROASEMEX, S.A.	Ajustador líder	Equipo de Ingeniería y Ajuste	Asegurado	Total
Núm. de funciones	6	1	4	19	22	17	2	71

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en información proporcionada por AGROASEMEX, S.A., mediante el oficio núm. DG.DGAID.DTR/00028/2020 del 11 de marzo de 2020.

1/ A fin de no duplicar el número de funciones, en las que converge AGROASEMEX, S.A. y el asegurado se cuantificaron para la aseguradora, objeto de la auditoría.

DGGR: Dirección General de Gestión de Riesgos:

CNPC: Coordinación Nacional de Protección Civil.

Con el análisis, se determinó que, en los contratos para los periodos 2018-2019 y 2019-2020, se estableció el “Procedimiento de operación para el deducible y la cobertura”, que consta de 71 puntos, donde se identificaron las funciones de los actores que participan para determinar el monto de ajuste de la pérdida cuando se presenta un fenómeno natural, respecto de lo anterior, el Gobierno Estatal tenía 6 funciones; la Instancia Técnica Facultada^{7/} (1); la DGGR y CNPC (4); AGROASEMEX, S.A., (19); Ajustador líder (22); Equipo de Ingeniería y Ajuste; (17) y el Asegurado (2); AGROASEMEX, S.A. participa en el 26.8% de las funciones, entre las más relevantes se encuentran: recibir el aviso de instalación del Comité de Evaluación de Daños y notificar al Ajustador Líder, para preparar las inspecciones; enviar los

^{6/} De acuerdo con el Sexto Informe de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público 2011-2012, el Gobierno Federal renovó el seguro contra eventos catastróficos que cubre desviaciones en el gasto anual del FONDEN por el incremento en la frecuencia de los desastres naturales o por la ocurrencia de eventos de gran magnitud. La cobertura del seguro por 5,500,000.0 miles de pesos operaba una vez que las primeras pérdidas hasta por 12,500,000.0 miles de pesos se acumulaban en el año y eran cubiertas por el FONDEN.

^{7/} ITF: Instituciones Federales Autorizadas para corroborar la existencia de un fenómeno natural perturbador en fecha y lugar específicos, las cuales son: Comisión Nacional Forestal para incendios; la Comisión Nacional del Agua para fenómenos hidrometeorológicos y el Centro Nacional de Prevención de Desastres para fenómenos geológicos.

Diagnósticos definitivos al ajustador e intermediarios; notificar al asegurado e intermediarios el Reporte Final de Pérdida; enviar el reporte de siniestros mensuales al asegurado e intermediarios, donde deben coincidir los importes reportados de la erosión del Deducible Agregado Anual, en caso de que exista; solicitar un adelanto de pago, pero el ajustador emitirá una recomendación especificando el porcentaje. Mientras que el asegurado participa en dos funciones, que son las de expresar su aceptación o inconformidad respecto de los resultados del Reporte Final recibido y solicitar el pago del monto total, menos cualquier adelanto eventual según el Reporte Final, aunque la aseguradora y el asegurado comparten tres funciones, que son relativas a recibir documentación en forma simultánea y realizar reuniones para revisar los montos ajustados preliminares; así como para los definitivos. Además, la aseguradora informó que el proceso de ajuste se realiza de forma coordinada y paralela al proceso FONDEN y los recursos se utilizan en la etapa de reconstrucción.

Por su parte, se identificó que el equipo de ingeniería del Asegurador Líder realiza funciones vinculadas con el ajuste final de pérdidas, por medio de las inspecciones, donde el equipo de cada sector emite un reporte preliminar para diagnósticos que, de acuerdo con el monto preliminar rebasen el Deducible Operativo y elabora el Reporte Final con fotografías, generadores de obra, volumetrías y análisis de precios, por su parte, una función del Ajustador Líder es determinar las pérdidas ajustadas definitivas y la correspondiente erosión del deducible y la cobertura.

El procedimiento de operación para deducibles y cobertura; así como de la pérdida ajustada final se realiza por parte del Equipo de Ingeniería y Ajuste, cuya finalidad es aportar recursos al FONDEN; no obstante, debido a que el procedimiento del Contrato del Seguro se supedita con lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del FONDEN y en sus Lineamientos de Operación específicos, cuya regulación y emisión recae en la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP; así como, en la SSPC, no existe certeza de que los recursos que ingresan por el seguro se ejerzan bajo el principio de inmediatez, ya que, de acuerdo con las auditorías núm. 25-GB y 81-GB “Fondo de Desastres Naturales”, correspondientes a la Cuenta Pública 2019, en las reglas y lineamientos del FONDEN no se establecen atribuciones para cuantificar, evaluar y supervisar la contribución de los recursos otorgados para la reconstrucción de los bienes afectados por fenómenos naturales perturbadores, por lo que, las mejoras en la normativa del FONDEN repercute favorablemente en el contrato del seguro, al establecer disposiciones administrativas para hacer uso de los recursos de instrumentos financieros de Gestión de Riesgos, a fin de otorgar no sólo protección al patrimonio del Fideicomiso FONDEN, sino certeza en la economía de los recursos aportados por el Seguro Catastrófico.

- c) Contribución del Seguro Catastrófico a la protección financiera del Fideicomiso FONDEN para los periodos 2011-2012 a 2019-2020

AGROASEMEX, S.A., informó, mediante una nota informativa de marzo de 2020, que en el periodo 2011-2019 ha otorgado protección a la infraestructura o bienes protegidos por el FONDEN ante la afectación del patrimonio del fideicomiso por la ocurrencia de los riesgos cubiertos en las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales y proporcionó siete

convenios de valorización de pérdidas correspondientes a la vigencia de 2011-2012 a 2017-2018, el análisis se muestra en el cuadro siguiente:

CONTRIBUCIÓN DEL SEGURO CATASTRÓFICO PARA LA PROTECCIÓN FINANCIERA DEL FIDEICOMISO FONDEN, 2011-2018
(Miles de pesos)

Núm.	Periodo	Costo de la prima	Monto de la indemnización
Total		7,675,619.0	5,654,661.3
1	2011-2012	1,137,960.0	n.a.
2	2012-2013	1,243,520.0	n.a.
3	2013-2014	1,108,271.2	1,584,230.9 ^{2/}
4	2014-2015	1,164,060.7	n.a.
5	2015-2016	1,119,030.7	n.a.
6	2016-2017	1,010,011.7	n.a.
7	2017-2018	892,764.7	4,070,430.4 ^{3/}

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en información proporcionada por AGROASEMEX, S.A., mediante el oficio núm. DG.DGAID.DTR/00028/2020 del 11 de marzo de 2020.

2/: se otorgó un anticipo por un monto de 1,039,414.3 miles de pesos y el remanente fue por 544,816.6 miles de pesos.

3/: se descontaron 12,728.6 miles de pesos al total de la indemnización por la activación de la cláusula "Gastos de Ajuste Adicionales Extraordinarios".

n.a.: no aplicable.

: Corresponde a los periodos en que se activó el seguro.

Con la revisión de los convenios, se determinó que, entre los periodos 2011-2012 a 2017-2018, se activó la cobertura del seguro en dos ocasiones, por ello, para 2013-2014 y 2017-2018, AGROASEMEX, S.A., pagó un total de 5,654,661.3 miles de pesos al FONDEN. ^{3/} Por lo anterior, el seguro funcionó como un instrumento de transferencia de riesgos relacionado con la protección financiera del patrimonio del Fideicomiso FONDEN, ya que, entre 2011 y 2018, se indemnizó al FONDEN con 5,654,661.3 miles de pesos, lo que contribuyó a que ese monto no fuera erogado de los recursos asignados al fondo para esos ejercicios.

Se entiende por riesgo catastrófico al ocasionado por una causa generalmente extraordinaria procedente de hechos de la naturaleza, que afecta a las personas y a las cosas, de amplitud y de volumen económico desacostumbrados en sus efectos inmediatos y mediatos, que no ofrecen actualmente carácter de periodicidad previsible y que, por consecuencia, no responde a la regularidad estadística, dentro de la concepción científica contemporánea. Si bien, la prima erogada por el asegurado correspondió a un total de 7,675,619.0 miles de pesos

^{3/} Los recursos por indemnización del Seguro Catastrófico se destinaron a la atención por fenómenos naturales perturbadores de gran magnitud como lo fue la Tormenta Tropical "Manuel" y los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017. De acuerdo con el Centro Nacional de Prevención de Desastres, en 2013 los daños y pérdidas por desastres naturales ascendieron a 61,519.0 millones de pesos, segunda cifra más alta desde que se lleva registro, ya que en ese año sucedió uno de los fenómenos de mayor impacto social y económico, la interacción de los ciclones tropicales "Ingrid" y "Manuel", que provocaron el 63.0% de los efectos económicos totales; mientras que, se indica que por primera vez en 18 años, desde que se realiza la evaluación del impacto económico y social de los desastres, en 2017 el mayor monto de daños y pérdidas correspondió a fenómenos de tipo geológico con 92.3% (82,742.5 millones de pesos, principalmente por los efectos de los sismos de septiembre de ese año.

en los periodos 2011-2012 al 2018-2019, por indemnización del seguro recibió 5,654,661.3 miles de pesos, lo que significó un 73.7% del monto total erogado por concepto de primas de seguro, siendo así que el asegurado habría gastado 2,020,957.7 miles de pesos para 7 periodos de cobertura, un costo promedio por periodo de 288,708.2 miles de pesos provenientes del FONDEN ^{9/} para proteger 16 tipos de infraestructura.

Respecto del monto con cargo al FONDEN para 2019, se revisó el “Convenio final de valorización de pérdidas para el periodo 2018-2019” y el contrato de Seguro “FONDEN Federal 2019-2020” vigente al 5 de julio de 2020, el análisis de la información se presenta a continuación:

MONTO CON CARGO A FONDEN, 2018-2019 Y 2019-2020
(Evento, miles de pesos y porcentaje)

Periodo	Monto de la pérdida con cargo al FONDEN	Núm. de fenómenos	Monto de la indemnización	Indemnización del Seguro Catastrófico respecto de la pérdida %
2018-2019	5,044,764.0	28	1/	n.a.
2019-2020	2/	2/	2/	2/
Total	5,044,764.0	28	1/	n.c.

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en información proporcionada por AGROASEMEX, S.A., mediante el oficio núm. DG.DGAID.DTR/00028/2020 del 11 de marzo de 2020.

n.a. no aplicable.

n.c. no cuantificable.

1/ la cobertura del Seguro no fue afectada en el periodo.

2/ la vigencia del contrato concluyó en julio de 2020.

Para evaluar el monto con cargo del FONDEN 2019, mediante el seguro, se consideraron los periodos 2018-2019 y 2019-2020, debido a que el inicio y término de la vigencia de dicho seguro es en julio de cada año, con el análisis del “Convenio final de valorización de pérdidas para el periodo 2018-2019”, se determinó que el monto total de las pérdidas con cargo al FONDEN fueron por 5,044,764.0 miles de pesos, a causa de 28 fenómenos eventuales previstos en el contrato del periodo, en el convenio se establece que sólo existió una afectación en el Deducible Agregado Anual ^{10/} por 124,702.2 miles de pesos, por lo anterior, la cobertura del seguro no intervino, ni se pagó una suma de dinero por las pérdidas, debido a que existe un procedimiento de operación para el deducible y la cobertura, que forma parte del protocolo de ajuste que inicia ante la presencia de un fenómeno natural perturbador y la Entidad Federativa solicita su corroboración, pero no es motivo de pago de la cobertura del seguro, hasta que el Ajustador determina que se erogó el monto total del Deducible Agregado

^{9/} Entre los periodos 2011-2012 a 2018-2019 la suma por pago de prima fue por 7,675,619.0 miles de pesos y por indemnización del seguro se recibieron 5,654,661.3 miles de pesos, considerando lo anterior: (7,675,619.0 – 5,654,661.3 = 2,020,957.7, que dividido entre los 7 periodos de análisis da como resultado, que el asegurado en promedio erogó 288,708.2 miles de pesos).

^{10/} Deducible Agregado Anual: se refiere a la pérdida que en caso de un siniestro cubierto de acuerdo con las condiciones del Contrato de Seguro queda a cargo del asegurado antes de afectar la cobertura, en este caso el monto del deducible ascendió a 750,000.0 miles de pesos.

Anual; así como los deducibles operativos. Asimismo, la vigencia del contrato de cobertura por daños a la infraestructura o a los bienes protegidos por el FONDEN para el periodo 2019-2020, contra los riesgos especificados concluyó en julio de 2020, por lo que, AGROASEMEX, S.A., continuó otorgando protección al patrimonio del fideicomiso y operó como institución nacional de seguros en los ramos de terremoto y otros riesgos catastróficos.

2019-0-06100-07-0062-07-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, o las instancias competentes que funjan en adelante, como responsables de la regulación y emisión de la normativa del Fondo de Desastres Naturales o del mecanismo que se diseñe para la atención de desastres naturales, modifique, simplifique y perfeccione los subsecuentes contratos del Seguro FONDEN Federal, o del instrumento subsecuente, para que se establezcan las disposiciones administrativas para hacer uso de los recursos de instrumentos financieros de Gestión de Riesgos, a fin de cuantificar, evaluar y supervisar la contribución de los recursos otorgados para la reconstrucción de los bienes afectados por fenómenos naturales perturbadores, contando con un instrumento de transferencia de riesgos que permita continuar contribuyendo a la protección de los instrumentos financieros de desastres naturales y otorgando certeza en la economía de los recursos aportados por el Seguro Catastrófico, de conformidad con lo establecido en el Capítulo XVI, Sección I, artículo 99, párrafo primero, del Reglamento de la Ley General de Protección Civil, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2019-0-36100-07-0062-07-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en coordinación con la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o las instancias competentes que funjan en adelante, como responsables de la regulación y emisión de la normativa del Fondo de Desastres Naturales o del mecanismo que se diseñe para la atención de desastres naturales, modifique, simplifique y perfeccione los subsecuentes contratos del Seguro FONDEN Federal, o del instrumento subsecuente, para que se establezcan las disposiciones administrativas para hacer uso de los recursos de instrumentos financieros de Gestión de Riesgos, a fin de cuantificar, evaluar y supervisar la contribución de los recursos otorgados para la reconstrucción de los bienes afectados por fenómenos naturales perturbadores, contando con un instrumento de transferencia de riesgos que permita continuar contribuyendo a la protección de los instrumentos financieros de desastres naturales y otorgando certeza en la economía de los recursos aportados por el Seguro Catastrófico, de conformidad con lo establecido en el Capítulo XVI, Sección I, artículo 99, párrafo primero, del Reglamento de la Ley General de Protección Civil, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

5. Montos por primas, Indemnización y registro del Seguro Catastrófico FONDEN

Contratar un seguro en el ramo catastrófico permitiría que, en caso de activarse, el asegurado recibiría un pago indemnización por parte de AGROASEMEX, S.A., a fin de contar con mayor cantidad de recursos financieros en el FONDEN y el registro de la operación se realizaría en el sistema contable.

La evidencia proporcionada por la AGROASEMEX, S.A., demuestra que la paraestatal en conjunto con la SHCP deben formular propuestas o recomendaciones en la adquisición de nuevos seguros para eficientar el pago de la indemnización derivado de la activación del Seguro FONDEN Federal, ya que para 2019, AGROASEMEX, S.A., acreditó recibir el pago por 1,087,500.0 miles de pesos por concepto de la prima, gastos de administración y el IVA para la vigencia del Seguro Catastrófico 2019-2020, por lo que la paraestatal otorgó una cobertura hasta por 5,000,000.0 miles de pesos, la vigencia concluyó en julio de 2020; asimismo, el monto recibido por los conceptos señalados desde 2011 a la fecha fue por 9,817,558.3 miles de pesos, con ello, se obligó a otorgar una cobertura total hasta por 45,300,000.0 miles de pesos. Asimismo, acreditó que llevó a cabo la indemnización por la activación del seguro por 4,070,430.4 miles de pesos por la vigencia 2017-2018; sin embargo, no acreditó haber realizado el procedimiento de cierre del seguro en un lapso de 6 meses, posterior a la vigencia del contrato.

El resultado se presenta en tres apartados: a) monto por concepto de primas, gastos de administración e Impuesto al Valor Agregado; b) indemnización del Seguro Catastrófico FONDEN 2017-2019 y c) sistema contable para registro de las operaciones del seguro.

- a) Monto por concepto de primas, gastos de administración e Impuesto al Valor Agregado

De acuerdo con el Primer Informe de Labores 2018-2019 de la SHCP, se destinaron 1,087,500.0 ^{11/} miles de pesos para cubrir la prima ^{12/} del Seguro Catastrófico del FONDEN para el periodo 2019-2020, con lo cual se ofreció una cobertura hasta por 5,000,000.0 miles de pesos. Asimismo, se revisaron 18 comprobantes de transferencias a favor por primas, gastos de administración y el Impuesto al Valor Agregado correspondiente; así como, el Contrato de Seguro FONDEN Federal 2019-2020, vigente a julio de 2020, donde se identificaron los montos a recibir por parte de AGROASEMEX, S.A., por lo cual otorgó una cobertura anual durante los periodos 2011-2012 a 2019-2020, los resultados se presentan a continuación:

^{11/} Con la información remitida por AGROASEMEX, S.A. mediante el oficio núm. DG.DGAID.DTR/00028/2020 del 11 de marzo de 2020, se identificó que el monto incluye el costo de la prima, gastos de administración y el Impuesto al Valor Agregado por dichos conceptos.

^{12/} En el documento "Estándar de Práctica Actuarial No. 01" se establecen los elementos y criterios que deben ser considerados en el proceso de cálculo actuarial de la prima de tarifa de los contratos de seguro, lo cuales son de aplicación general y obligatoria para instituciones y sociedades mutualistas de seguros que operen en México. El cálculo debe basarse en información homogénea, suficiente y confiable, sobre el riesgo en cuestión.

MONTOS RECIBIDOS POR AGROASEMEX, S.A. POR CONCEPTO DE PRIMAS
Y GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, 2011-2012 A 2019-2020
(Miles de pesos y porcentaje)

Núm.	Vigencia del seguro	Monto de la prima (a)	IVA de la prima (b)	Gastos de administración (c)	IVA por gastos de administración (d)	Costo total del seguro e= (a + b + c + d)	Monto de la cobertura (f)	Costo del seguro respecto de la cobertura % g= (e/f) *100
	Promedio	894,823.6	143,171.8	45,555.6	7,288.9	1,090,839.9	5,033,333.3	21.7
	Total	8,053,412.3	1,288,546.0	410,000.0	65,600.0	9,817,558.3	45,300,000.0	21.7
1	2011-2012	939,000.0	150,240.0	42,000.0	6,720.0	1,137,960.0	4,800,000.0	23.7
2	2012-2013	1,030,000.0	164,800.0	42,000.0	6,720.0	1,243,520.0	5,500,000.0	22.6
3	2013-2014	915,406.2	146,465.0	40,000.0	6,400.0	1,108,271.2	5,000,000.0	22.2
4	2014-2015	963,500.0	154,160.0	40,000.0	6,400.0	1,164,060.7	5,000,000.0	23.3
5	2015-2016	918,681.6	146,989.1	46,000.0	7,360.0	1,119,030.7	5,000,000.0	22.4
6	2016-2017	820,699.7	131,312.0	50,000.0	8,000.0	1,010,011.7	5,000,000.0	20.2
7	2017-2018	719,624.8	115,140.0	50,000.0	8,000.0	892,764.7	5,000,000.0	17.9
8	2018-2019	859,000.0	137,440.0	50,000.0	8,000.0	1,054,440.0	5,000,000.0	21.1
9	2019-2020	887,500.0	142,000.0	50,000.0	8,000.0	1,087,500.0	5,000,000.0	21.8

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en información proporcionada por AGROASEMEX, S.A., mediante el oficio núm. DG.DGAID.DTR/00028/2020 del 11 de marzo de 2020.

IVA: Impuesto al Valor Agregado, corresponde al 16.0% respecto del monto de la prima y los gastos de administración.

Del análisis, se concluyó que, entre los periodos de 2011-2012 a 2019-2020, AGROASEMEX, S.A., recibió un monto por 9,817,558.3 miles de pesos por concepto de primas, gastos de administración y el IVA correspondiente, 1,090,839.9 miles de pesos en promedio anual por cada vigencia, con dichos pagos la entidad paraestatal, se obligó a otorgar una cobertura total hasta por 45,300,000.0 miles de pesos por los 9 respectivos contratos, un promedio de 5,033,333.0 miles de pesos de cada cobertura, lo que significó que cada contrato de seguro en promedio tuviera un costo de 21.7% respecto de los montos por cobertura otorgados; asimismo, el monto pagado por parte del asegurado BANOBRAS, S.N.C., por la prima, gastos de administración e IVA para la vigencia 2019-2020, fue por 1,087,500.0 miles de pesos, por lo que recibió cobertura por parte de AGROASEMEX, S.A., hasta por 5,000,000.0 miles de pesos en caso de ocurrencia de los eventos previstos en el contrato, cuya vigencia fue hasta julio de 2020.

Cabe señalar que se entiende por riesgo catastrófico al ocasionado por una causa generalmente extraordinaria procedente de hechos de la naturaleza, que afecta a las personas y a las cosas, de amplitud y de volumen económico desacostumbrados en sus efectos inmediatos y mediatos, que no ofrecen actualmente carácter de periodicidad previsible y que, por consecuencia, no responde a la regularidad estadística, dentro de la concepción científica contemporánea. Si bien, la prima erogada por el asegurado correspondió a un total de 9,817,558.3 miles de pesos desde los periodos 2011-2012 al 2019-2020 vigente a julio de 2020, por indemnización del seguro ha recibido 5,654,661.3 miles de pesos, lo que significó un 57.6% del monto erogado por concepto de primas y contó con 45,300,000.0 miles de pesos disponibles por la cobertura, por lo que, en caso de haber

recibido el monto total de la cobertura en todos los periodos, podría recibir hasta 35,482,441.7 miles de pesos más que el costo de la prima, un 361.4% más del costo.

b) Indemnización del Seguro Catastrófico FONDEN 2017-2019

Respecto de la indemnización por activación del Seguro Catastrófico FONDEN para el periodo 2017-2019, AGROASEMEX, S.A., informó, mediante una nota con fecha de marzo de 2020, que realizó pagos de indemnización por un monto de 4,083,159.1 miles de pesos correspondiente a la vigencia 2017-2018; mientras que, en 2018-2019 no se generaron pagos y en el periodo 2019-2020, no se han presentado eventos que originen indemnizaciones; asimismo, se revisaron 6 dictámenes de indemnización y 17 comprobantes de transferencia de pago a nombre del asegurado BANOBRAS, S.N.C., los resultados se presentan a continuación:

MONTOS DICTAMINADOS POR INDEMNIZACIÓN Y TRANSFERENCIAS DE PAGO, 2017-2019
(Miles de pesos)

Núm. de Dictamen (a)	Período por indemnizar (b)	Fecha de emisión (c)	Monto por indemnizar (d)	GAAE (e)	Monto Final f= (d-e)	Fecha del depósito (g)	Monto del importe (h)
Total			4,083,159.1	12,728.7	4,070,430.4		4,070,430.4
1	2017-2018	22/11/2017	600,000.00			30/11/2017	600,000.0
2	2017-2018	05/12/2017	759,466.93		1,359,466.9	18/12/2017	759,466.9
3	2017-2018	16/05/2018	721,913.13			25/05/2018	1,320,382.6
4	2017-2018	16/05/2018	365,553.39			28/05/2018	79,586.4
5	2017-2018	16/05/2018	331,906.13	1,812.6	1,417,560.1	31/05/2018	17,591.1
						06/06/2019	184,310.0
						07/06/2019	22,825.6
						07/06/2019	517,361.4
						11/06/2019	51,545.1
						12/06/2019	44,471.6
6	2017-2018	06/06/2019	1,304,319.49		1,293,403.4	14/06/2019	32,880.9
						18/06/2019	29,181.6
						19/06/2019	90,538.2
						19/06/2019	50,000.0
						21/06/2019	28,914.1
						21/06/2019	225,052.2
				10,916.1		10/07/2019	16,322.7

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en información proporcionada por AGROASEMEX, S.A., mediante el oficio núm. DG.DGAID.DTR/00028/2020 del 11 de marzo de 2020.

NOTA 1: los dictámenes se emitieron por los daños en los sectores, vivienda, educativo, pesquero y acuícola, militar y monumentos, por los sismos ocurridos el 7 y 19 de septiembre de 2017 en las entidades de Oaxaca, Chiapas, Puebla, Morelos, Ciudad de México, Estado de México y Guerrero.

NOTA 2: las cifras de la columna "d" se redondearon a 2 decimales para que las cifras fueran coincidentes con los importes de las transferencias.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

GAAE: Gastos de Ajuste Adicionales Extraordinarios.

Con el análisis, se determinó que, entre 2017 y 2019, AGROASEMEX, S.A., emitió 6 dictámenes con los montos por indemnización por un total de 4,083,159.1, los cuales fueron propuestos y validados por las áreas correspondientes; sin embargo, el 22 de diciembre de 2017, mediante el Adendum Contrato de Seguro FONDEN Federal 2017-2018, se estableció la “Cláusula por Gastos de Ajuste Adicionales Extraordinarios”, lo que implicó un costo de 12,728.7 miles de pesos, con cargo al asegurado (BANOBRAS, S.N.C.), por lo anterior, el monto final por indemnizar fue por 4,070,430.4 miles de pesos correspondiente a la vigencia 2017-2018.

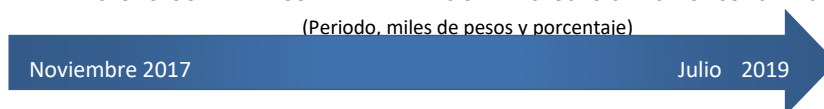
Asimismo, la aseguradora remitió 17 comprobantes de pago, con lo cual acreditó que, entre noviembre de 2017 y julio de 2019, realizó las transferencias por 4,070,430.4 miles de pesos a la cuenta del asegurado e informó que en 2018-2019 no se realizaron pagos, lo que se comprobó mediante el “Convenio final de valorización de pérdidas”; mientras que, para el periodo 2019-2020, cuya vigencia concluyó en julio de 2020, señaló que no se han presentado eventos que originen indemnizaciones, ya que, de acuerdo con el “Reporte Consolidado Mensual 06”, desde el inicio de la vigencia en julio hasta el 30 de diciembre de 2019, se habían recibido 22 Declaratorias de Desastre Natural, pero ninguna fue motivo de afectación del deducible operativo, el agregado anual, ni de la cobertura del seguro, debido a que, existe un procedimiento de operación para el deducible y la cobertura, que forma parte del protocolo de ajuste que inicia ante la presencia de un fenómeno natural perturbador y la Entidad Federativa solicita su corroboración, pero no es motivo de pago de la cobertura del seguro, hasta que el Ajustador determina que se erogó el monto total del Deducible Agregado Anual definido en el contrato, por lo que no fue necesario realizar transferencias bancarias al asegurado.

Cabe señalar que, si bien el seguro no opera como un fondo de inversión de corto o mediano plazo (inversiones de muy bajo riesgo, para ayudar a cubrir imprevistos; se caracterizan por equilibrar confiabilidad y rendimiento, 1 año), los 4,070,430.4 miles de pesos recibidos por la activación del seguro serían suficientes para cubrir el costo de la prima en ese periodo del seguro 2017-2018, que fue de 892,764.7 miles de pesos, la de 2018-2019 por 1,054,440.0 miles de pesos y la de 2019-2020 por 1,087,500.0 miles de pesos y quedaría un monto disponible de 1,035,725.7 miles de pesos para una nueva renovación del seguro.

En la revisión se identificó que, entre noviembre de 2017 y julio de 2019, transcurrieron 20 meses para concluir con el pago por los eventos ocurridos el 7 y 19 de septiembre de 2017, motivo de la indemnización por parte de AGROASEMEX, S.A., como se muestra en el cuadro siguiente:

CRONOLOGÍA DEL PAGO DE INDEMNIZACIÓN DEL SEGURO CATASTRÓFICO 2017-2018

(Periodo, miles de pesos y porcentaie)



Periodo	Noviembre de 2017 a abril de 2018	Mayo de 2018 a diciembre de 2018	Marzo de 2019 a julio de 2019	Total
Monto	1,359,466.9	1,417,560.1	1,293,403.4	4,070,430.4
%	33.4	34.8	31.8	100.0
	Pago dentro del plazo (Seis meses después de la vigencia del contrato)		Pago extemporáneo	

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en información proporcionada por AGROASEMEX, S.A., mediante el oficio núm. DG.DGAID.DTR/00028/2020 del 11 de marzo de 2020.

La aseguradora no acreditó realizar el procedimiento de cierre del seguro en un lapso de 6 meses, posterior a la vigencia del contrato para 2017-2018 (a la fecha se había indemnizado 2,777,027.2 miles de pesos, lo que corresponde al 68.2% del monto total), a fin de revisar los montos por los daños a ser indemnizados.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, AGROASEMEX, S.A., informó, mediante el oficio núm. DG.DGAID.DTR/00044/2020 del 27 de agosto de 2020, que si bien en el Protocolo de Ajuste de Siniestros se establece que llevará a cabo un procedimiento de cierre, el cual no podrá ser superior a seis meses contados a partir de la vigencia del contrato, los trabajos de ajuste, revisión y conciliación de los eventos registrados se realizaron conforme al protocolo; sin embargo, en virtud de la magnitud del evento y la cantidad de daños reportados, los trabajos de conciliación y homologación de criterios se extendieron más allá del plazo establecido. Además, AGROASEMEX, S.A., señaló que al finalizar la conciliación y determinar la indemnización definitiva del Seguro Catastrófico de FONDEN para la vigencia 2017-2018, se realizaron modificaciones y mejoras al Protocolo de Ajustes de Siniestros durante la renovación de 2019 considerando las experiencias de los eventos de sismos de septiembre de 2017, los cuales estuvieron enfocados a los criterios de ajuste y no así al plazo de cierre de la vigencia.

Además, para atender la observación realizada por la ASF, la Dirección de Transferencia de Riesgo de AGROASEMEX, S.A., como área responsable del proceso de colocación de la cobertura, realizó una revisión del Protocolo de Ajuste, y como resultado de ella, una propuesta de modificación a los numerales 65 y 66 del referido documento, como se muestra en el cuadro siguiente:

MODIFICACIONES AL PROTOCOLO DE AJUSTES DE SINIESTROS 2020-2021

Protocolo de Ajustes de Siniestros 2020-2021	Modificaciones al Protocolo de Ajustes de Siniestros 2020-2021
<p>64. Una vez que expire la duración del seguro, AGROSEMEX, el Asegurado, los Reaseguradores, el Intermediario Líder y el Ajustador Líder llevarán a cabo un procedimiento de cierre en el que se tratarán los eventos o conceptos que aún siguieran abiertos.</p> <p>65. Durante el procedimiento de cierre, los montos totales correspondientes a los daños pendientes de ser indemnizados serán revisados. El periodo máximo de este procedimiento será de hasta 6 meses contados a partir de la vigencia del Contrato de Reaseguro. La decisión final referente a las pérdidas ajustadas definitivas y la correspondiente erosión del deducible y afectación a la cobertura será tomada por el Ajustador Líder.</p>	<p>64. Una vez que expire la duración del seguro, AGROSEMEX, el Asegurado, los Reaseguradores, el Intermediario Líder y el Ajustador Líder llevarán a cabo un procedimiento de cierre en el que se tratarán los eventos o conceptos que aún siguieran abiertos, dicho procedimiento deberá contener los plazos y acciones que se llevarán a cabo para determinar el cierre de la vigencia.</p> <p>65. Durante el procedimiento de cierre, se revisarán todos los eventos que se encuentran pendientes de cierre o en proceso de inspección o ajuste, para lo cual el periodo máximo para este llevar a cabo este procedimiento será de hasta 6 meses contados a partir del fin de vigencia del Contrato de Reaseguro, en caso de que este plazo no se pueda cumplir, el Ajustador Líder deberá presentar a consideración del Reasegurador Líder y AGROSEMEX, S.A. la justificación correspondiente. Para aquellos casos en donde los eventos pendientes puedan generar una indemnización o se tengan eventos pendientes de indemnizar, se acordará conjuntamente con el Ajustador Líder, el Reasegurador Líder y AGROSEMEX, S.A., el procedimiento de cierre deberá contener los plazos de revisión de los eventos, conciliación y cierre final de la vigencia, considerando la magnitud de los daños. La decisión final referente a las pérdidas ajustadas definitivas y la correspondiente erosión del deducible y afectación a la cobertura será tomada por el Ajustador Líder, previa conciliación con el Reasegurador Líder y AGROSEMEX, S.A.</p>

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en la información proporcionada por AGROSEMEX, S.A con el oficio núm. DG.DGAID.DTR/00044/2020 del 27 de agosto de 2020.

Del análisis, se concluyó que, con las modificaciones al Protocolo de Ajuste de Siniestros, se considera la elaboración de un procedimiento de cierre específico que establezca los plazos para revisión de los eventos, conciliación y cierre final de las vigencias (acordadas con el Ajustador y el Reasegurador líderes), en especial, aquellas en las cuales se tengan siniestros de eventos catastróficos de gran magnitud que pudieran afectar la cobertura. Las modificaciones fueron presentadas al responsable de la Dirección Adjunta de Investigación y Desarrollo, y mediante minuta de trabajo firmada por las áreas responsables con fecha de agosto de 2020, se acordó realizar las acciones necesarias para proponerlas al mercado de reaseguro en el proceso para la renovación del seguro del periodo 2021-2022, debido a que la vigencia en curso inició el pasado 5 de julio de 2020 y finalizará el 5 de julio de 2021, por lo que el contrato de seguro actual ya fue formalizado, por lo anterior, se solventó lo observado.

Además, se identificó que, entre 2011 y 2019, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no ha formulado nuevas propuestas de adquisición de seguros u otros instrumentos de transferencia de riesgos ante AGROSEMEX, S.A., a fin de coadyuvar a la protección financiera del patrimonio del Fideicomiso del FONDEN.

c) Sistema contable para registro de las operaciones del seguro

En relación con el sistema contable utilizado para registrar las operaciones vinculadas con el Seguro Catastrófico FONDEN por la activación y erogación de recursos por parte de AGROASEMEX, S.A., se revisaron 17 fichas contables proporcionadas por la entidad, el análisis se presenta en el cuadro siguiente:

REGISTROS EN EL SISTEMA CONTABLE PARA EL SEGURO CATASTRÓFICO FONDEN, 2017-2019

(Miles de pesos)

Núm.	Folio	Fecha	Monto
Total			4,070,430.4
1	91010776	30/11/2017	600,000.0
2	91011572	18/12/2017	759,466.9
3	91004207	25/05/2018	1,320,382.6
4	91004246	28/05/2018	79,586.4
5	91004359	31/05/2018	17,591.1
6	91004178	06/06/2019	184,310.0
7	91004179	07/06/2019	22,825.6
8	91004180	07/06/2019	517,361.4
9	91004196	11/06/2019	51,545.1
10	91004204	12/06/2019	44,471.6
11	91004283	14/06/2019	32,880.9
12	91004383	18/06/2019	29,181.6
13	91004405	19/06/2019	90,538.2
14	91004408	19/06/2019	50,000.0
15	91004534	21/06/2019	28,914.1
16	91004535	21/06/2019	225,052.2
17	91005187	10/07/2019	16,322.7

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en información proporcionada por AGROASEMEX, S.A., mediante el oficio núm. DG.DGAID.DTR/00028/2020 del 11 de marzo de 2020.

Con la revisión de las 17 fichas contables, se determinó que fueron generadas por el sistema contable de AGROASEMEX, S.A., entre noviembre de 2017 y julio de 2019 y cuentan con un número de folio con la fecha que se realizó cada transacción, las cuales coinciden con los pagos por la activación del Seguro Catastrófico FONDEN para la vigencia 2017-2018, y a su vez, funciona para proveer información del respectivo ramo, por lo anterior, se demostró que los montos fueron registrados en la contabilidad institucional como sumas iguales en el “Debe” (aumentos de activo, disminuciones de pasivo y disminuciones de patrimonio) y el “Haber” (disminuciones de activo, aumentos de pasivo y aumentos de patrimonio); ^{13/} además, proporcionó capturas de pantalla del sistema “SAP Easy Access”, el cual funciona como sistema de contabilidad.

^{13/} Estos valores sirven para registrar las cantidades referentes a las transacciones realizadas en una fecha concreta.

2019-0-06100-07-0062-07-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público formule propuestas o recomendaciones ante las aseguradoras que operan en el ramo de riesgos catastróficos, relacionadas con la adquisición de nuevos seguros y de otros instrumentos de transferencia de riesgos con características similares a las del Seguro FONDEN Federal, el cual ha mostrado resultados con su activación e intervención ante desastres naturales, a fin de coadyuvar a la protección de los instrumentos financieros de gestión de riesgos, y con ello cumplir con lo establecido en los artículos 32, fracción XXXI y 33, fracción XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

6. Control Interno del Seguro Catastrófico FONDEN

El control interno permite que las instituciones cuenten con un sistema de control que fortalezca su capacidad para conducir su labor hacia el logro de su misión e impulse la prevención y administración de eventos contrarios al logro de objetivos estratégicos.

La ASF evaluó 15 aspectos de control de las normas. Con la revisión y análisis de la información reportada, se constató que tuvo un cumplimiento del 100.0% (15 elementos del Sistema de Control Interno), como se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN
AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA AGROASEMEX, S.A., 2019

Norma de Control Interno	Acreditó		Total
	Sí	No	
Total	15	0	15
Ambiente de Control	4	0	4
Administración de Riesgos	3	0	3
Actividades de Control	2	0	2
Información y Comunicación	4	0	4
Supervisión y mejora continua	2	0	2

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la AGROASEMEX, S.A. mediante el oficio núm. DG.DGAID.DTR/0028/2020 del 11 de marzo de 2020.

Se determinó que, en 2019, el Sistema de Control Interno de la AGROASEMEX, S.A., proporcionó una seguridad razonable del cumplimiento de objetivos y metas relacionados con la operación del Seguro Catastrófico FONDEN, ya que, de los 15 aspectos evaluados en las cinco normas, logró el establecimiento del 100.0%.

7. Rendición de Cuentas

La rendición de cuentas y de transparencia permitirá a AGROASEMEX, S.A. respaldar y difundir sus resultados sobre el pago del Seguro Catastrófico FONDEN, a fin de garantizar que la

contratación del seguro cumplió con el objetivo de otorgar protección financiera al patrimonio del FONDEN.

A 2019, AGROASEMEX,S.A., administró los recursos bajo criterios de rendición de cuentas y contó con los mecanismos que aseguraron que la información es relevante y que cuenta con los elementos de calidad suficientes, respecto de los recursos destinados para el pago del Seguro Catastráfico FONDEN, ya que en los documentos de rendición de cuentas se informó que, en el periodo 2018-2019, se renovó el seguro con una prima cedida de 859,000.0 miles de pesos, y que para el periodo 2019-2020, la prima fue de 887,500.0 miles de pesos, en ambos periodos fue cedida en 100.0% al mercado de reaseguro, ofreciendo protección financiera al patrimonio del Fideicomiso del FONDEN.

Consecuencias Sociales

Entre los periodos de 2011-2012 a 2019-2020, AGROASEMEX, S.A., recibió 9,817,558.3 miles de pesos, por lo cual, la paraestatal se obligó a otorgar una cobertura por 45,300,000.0 miles de pesos por el Seguro FONDEN Federal; si bien AGROASEMEX, S.A., sólo ha intervenido en 2 de los 9 periodos contratados (2013-2014 y 2017-2018) otorgó 5,654,661.3 miles de pesos (12.5% del total de la cobertura) por la activación del seguro, dicho monto se correspondió con el 57.6% de los recursos destinados a los 9 periodos de operación del seguro por concepto de primas, gastos de administración e Impuesto al Valor Agregado; asimismo, el costo total en esos dos periodos fue de 2,001,035.9 miles de pesos y se indemnizó al FONDEN con 3,653,625.3 miles de pesos más que el costo, así que en caso de no haber intervenido el seguro, el fondo habría erogado esos recursos. Con ese monto, el fondo contó con recursos para disminuir el grado de exposición de los 89,935.6 miles de habitantes que son vulnerables a los desastres,^{14/} al contar con recursos para la reconstrucción de la infraestructura afectada por los fenómenos naturales perturbadores.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

3 Recomendaciones al Desempeño.

^{14/} La cifra se obtiene considerando a una población de 125,960.2 miles de personas que habitaban en el país en 2019, según las proyecciones de Población del Consejo Nacional de Población y la Evaluación de Vulnerabilidad Física y Social del Centro Nacional de Prevención de Desastres, se considera que el 71.4% de la población del país se encuentra en situación de vulnerabilidad (no se encuentra preparada para afrontar un desastre).

Dictamen

El presente se emite el día 15 de septiembre de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar que los recursos erogados para el pago del Seguro Catastrófico contribuyeron a proteger el patrimonio del fideicomiso Fondo de Desastres Naturales con un enfoque de Gestión Integral de Riesgos. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

De conformidad con el diagnóstico establecido por el Gobierno Federal mediante la publicación denominada “Los Desastres en México. Impacto social y económico” elaborada por el Centro Nacional de Prevención de Desastres, en el periodo de 2000 a 2018, los fenómenos naturales perturbadores en México ocasionaron, en promedio anual, 190 defunciones y un costo de 2,357.0 millones dólares, afectando principalmente a la población vulnerable, ya que el 48.8% de los municipios declarados en desastre presentó índices de alta marginación.^{15/}

En el Dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que expide la Ley General de Protección Civil,^{16/} se diagnosticó que la insuficiencia de los recursos de Fondo de Desastres Naturales para atender la debida rehabilitación de las áreas dañadas derivadas de los desastres ocasionados por los fenómenos naturales perturbadores.

Para atender el problema público, AGROASEMEX, S.A., administró el Seguro Catastrófico FONDEN (Seguro FONDEN Federal) para contar con un instrumento de transferencia de riesgos que pague los daños en la infraestructura por un fenómeno natural perturbador y, con ello, contribuir a la protección financiera del patrimonio del Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales.

Los resultados de la fiscalización mostraron que a 2019, AGROASEMEX, S.A., administró el Seguro Catastrófico FONDEN, el cuál contó con una cobertura por daños ante riesgos catastróficos para proteger 16 tipos de infraestructura federal (vivienda, carretera, educativa, eléctrica, hidráulica, militar, naval, pesquera, salud, para la disposición de residuos sólidos, turística, urbana, monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, zonas costeras, áreas naturales protegidas y forestal), en cumplimiento de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Asimismo, AGROASEMEX, S.A., transfirió el 100.0% del riesgo asumido por la operación del Seguro FONDEN Federal al mercado internacional.

El costo de la operación del seguro de 2011 a 2019 fue de 9,817,558.3 miles de pesos, 1,090,839.9 miles de pesos en promedio por cada vigencia, con ello, AGROASEMEX, S.A., se obligó a otorgar una cobertura hasta por 45,300,000.0 miles de pesos, en caso de haber

^{15/} Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Los Desastres en México: impacto social y económico.

^{16/} Proceso Legislativo del DECRETO por el que se expide la Ley General de Protección Civil, Diario Oficial 6 de junio de 2012.

intervenido en todos los periodos, un promedio de 5,033,333.0 miles de pesos por cada cobertura, de conformidad con la Ley Sobre el Contrato de Seguro. Asimismo, acreditó llevar a cabo la ejecución de la estrategia institucional de transferencia de riesgos, para ello, contó con un procedimiento de colocación, por medio de 3 intermediarios y un total de 13 reaseguradores de 9 países distintos, a fin de formalizar los Contratos de Seguro FONDEN Federal para 2018-2019 y 2019-2020 que, a su vez, forman parte de la administración integral de riesgos del Gobierno, ya que transfirió los impactos financieros al mercado internacional y ofrece una cobertura hasta de 5,000,000.0 miles de pesos, de conformidad con lo señalado en la LGPC; del Manual de Reaseguro; de los Estatutos Sociales y del Manual General de Organización de AGROASEMEX, S.A.

Las reservas técnicas para riesgos catastróficos con las que cuenta AGROASEMEX, S.A., constituyen de manera agregada, un monto suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de las carteras de seguros suscritas a 2019; además, la paraestatal contó con un monto de estimación preventiva de riesgos crediticios de Reaseguradores Extranjeros”, en caso de incumplimiento del compromiso adquirido por los reaseguradores que asumieron la obligación de cubrir las pérdidas por la cobertura del Seguro Catastrófico FONDEN, en cumplimiento de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de los Estatutos Sociales de AGROASEMEX, S.A., y de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

A 2019, AGROASEMEX, S.A., por medio de los Contratos de Seguro FONDEN Federal, contribuyó a la protección financiera del patrimonio del Fideicomiso FONDEN ya que se indemnizó 5,654,661.3 miles de pesos, por lo que el fideicomiso erogó una menor cantidad de recursos asignados para ese ejercicio sobre el total de pérdidas a su cargo, en cumplimiento de las Reglas Generales del FONDEN; de la Ley Sobre el Contrato de Seguro y de la LGPC. Si bien, la prima erogada por el asegurado correspondió a un total de 7,675,619.0 miles de pesos en los periodos 2011-2012 al 2018-2019, por indemnización del seguro recibió 5,654,661.3 miles de pesos, lo que significó un 73.7% del monto total erogado por concepto de primas de seguro, siendo así que el asegurado habría gastado 2,020,957.7 miles de pesos para 7 periodos de cobertura, un costo promedio de 288,708.2 miles de pesos provenientes del FONDEN, para proteger 16 tipos de infraestructura en el ámbito municipal, estatal y federal.

En la revisión se identificó que, entre noviembre de 2017 y julio de 2019, transcurrieron 20 meses para concluir con el pago por los eventos ocurridos el 7 y 19 de septiembre de 2017 motivo de la indemnización por parte de AGROASEMEX, S.A., por lo que, la aseguradora no acreditó realizar el procedimiento de cierre del seguro en un lapso de 6 meses, posterior a la vigencia del contrato para 2017-2018, a fin de revisar los montos por los daños a ser indemnizados, en incumplimiento de lo establecido en los numerales 64 y 65 del “Procedimiento de operación para el deducible y la cobertura”, Anexo 2, del Contrato del Seguro FONDEN Federal 2018-2019 y 2019-2020. AGROASEMEX, S.A., en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF realizó modificaciones al Protocolo de Ajuste de Siniestros, las cuales fueron presentadas al responsable de la Dirección Adjunta de Investigación y Desarrollo, y mediante minuta de trabajo firmada por las áreas responsables con fecha de agosto de 2020, se acordó realizar las acciones necesarias para proponerlas al

mercado de reaseguro en el proceso para la renovación del seguro del periodo 2021-2022. Dichas modificaciones incluyen la elaboración de un procedimiento de cierre específico que establece los plazos para de revisión de los eventos, conciliación y cierre final de la vigencia (acordado con el Ajustador y el Reasegurador líderes), en especial, de aquellas vigencias en las cuales se tengan siniestros de eventos catastróficos que pudieran afectar la cobertura.

Asimismo, se identificó que entre 2011 y 2019, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no formuló nuevas propuestas de adquisición de seguros u otros instrumentos de transferencia de riesgos ante AGROASEMEX, S.A., a fin de coadyuvar a la protección financiera del patrimonio del Fideicomiso FONDEN, con ello, cumplir con lo establecido en el RI de la SHCP.

En opinión de la Auditoría Superior de la Federación, en 2019, la administración del Seguro Catastrófico por parte de AGROASEMEX, S.A., permitió al Gobierno Federal contar con instrumento de transferencia de riesgos que pague una cobertura hasta por 5,000,000.0 miles de pesos derivado de las consecuencia adversas de los fenómenos naturales perturbadores, con lo cual se protegió al Fideicomiso FONDEN para la protección financiera del patrimonio del fideicomiso respecto del total de las pérdidas reclamadas a cargo del FONDEN entre 2011 y 2018, ya que de los 4,070,430.4 miles de pesos recibidos por la activación del seguro serían suficientes para cubrir el costo de la prima del periodo 2017-2018, que fue por 892,764.7 miles de pesos, la de 2018-2019 por 1,054,440.0 miles de pesos y la de 2019-2020 por 1,087,500.0 miles de pesos y quedaría un monto disponible de 1,035,725.7 miles de pesos para una nueva renovación del seguro.

El valor de la fiscalización consiste en que, AGROASEMEX, S.A. en conjunto con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrán perfeccionar el Contrato del Seguro Federal FONDEN y, con ello, establecer disposiciones administrativas que se consideren necesarias para los instrumentos financieros de Gestión de Riesgos, relacionadas con la adquisición de seguros, la reducción de los tiempos de respuesta y la mejora de la eficiencia en la conclusión de indemnizaciones al cierre de la vigencia, a fin de coadyuvar a la protección financiera de dichos instrumentos y contar con recursos adicionales para atender la rehabilitación y reconstrucción de los sectores dañados por los fenómenos naturales perturbadores.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ernesto Sánchez Rendón

Tizoc Villalobos Ruiz

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que, en 2019, con la contratación del Seguro Catastrófico FONDEN se transfirió el riesgo al mercado internacional.
2. Comprobar la cobertura del Seguro Catastrófico FONDEN, en 2019.
3. Verificar que, en 2019, AGROASEMEX, S.A., contó con las reservas técnicas y financieras para cubrir el valor de la pérdida máxima por la ocurrencia de siniestros de naturaleza catastrófica.
4. Verificar, a 2019, el procedimiento para realizar el cobro por indemnización y la contribución del Seguro Catastrófico a la protección financiera del Fideicomiso FONDEN ante la ocurrencia de fenómenos naturales.
5. Evaluar los recursos del monto de la prima del seguro y su relación con el pago por indemnización y el registro contable ante la ocurrencia de los riesgos definidos en los contratos celebrados entre AGROASEMEX, S.A., y el asegurado para el periodo 2011-2019.
6. Comprobar que, en 2019, AGROASEMEX, S.A., dispuso de mecanismos de control interno relacionados con la administración del Seguro Catastrófico FONDEN.
7. Verificar que, en 2019, la información contenida en los documentos de rendición de cuentas permitió evaluar el cumplimiento del objetivo de la contratación del Seguro Catastrófico FONDEN.

Áreas Revisadas

La Dirección Adjunta de Investigación y Desarrollo; así como, la Dirección de Transferencia de Riesgo de AGROASEMEX, S.A.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: del Reglamento de la Ley General de Protección Civil, Art. 99. Par. primero. Sec. I del Cap. XVI; del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Art. 32. Frac. XXXI; Art. 33. Frac. XI.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.